

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX — N° 5949
EDICION DE 26 PAGINAS
Aparece los días hábiles

JUEVES, AGOSTO 6 DE 1959

CORREO

Argentina

SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION Nro. 1805
Reg. Naciona. de la Propiedad
Intelectual Nro. 607668

HORARIO

Para la publicación de avisos
en el BOLETIN OFICIAL regis-
trará el siguiente horario:

Lunes a Viernes de:

7.30 a 12 horas

PODER EJECUTIVO

Gobernador de la Provincia
SR. BERNARDINO BIELLA
Vicegobernador de la Provincia
Ing. JOSE DIONICIO GUZMAN
Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública
Sr. JULIO A. BARBARAN ALVARADO
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Ing. PEDRO JOSE PERETTI
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública
Dr. BELISARIO SANTIAGO CASTRO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

J. M. LEGUIZAMON 659

TELEFONO N° 4780

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS
Director

Art. 4º.— Las publicaciones en el **BOLETIN OFICIAL** se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas Judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908)

Decreto N° 8911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11º.— La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º.— **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º.— Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º.— Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º.— **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º.— El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º.— Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar

los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto, haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias.

TARIFAS GENERALES

DECRETO N° 4514, del 21 de Enero de 1959.

DECRETO N° 4717, del 31 de Enero de 1959.

A REGIR DEL 1º DE FEBRERO DE 1959

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes \$	1.00
" atrasado de más de un mes hasta un año	"	2.00
" atrasado de más de un año	"	4.00

SUSCRIPCIONES:

Suscripcion Mensual \$	20.00
" Trimestral	40.00
" Semestral	70.00
" Anual	130.00

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados, considerándose (25) palabras como un centímetro y por columna a razón de \$ 6.00 (Seis pesos el centímetro).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 20.00 (Veinte pesos).

Los balances de Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo.

1º) Si ocupa menos de un cuarto $\frac{1}{4}$ de página \$	31.—
2º) De más de un cuarto y hasta media $\frac{1}{2}$ página	54.—
3º) De más de media y hasta 1 página	90.—
4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.		

PUBLICACIONES A TERMINO:

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días	Exce-dente	Hasta 20 días	Exce-dente	Hasta 30 días	Exce-dente	
Sucesorios	\$ 67.00	\$ 4.50	\$ 90.00	\$ 6.70	\$ 130.00	\$ 9.00	cm.
Posesión treintaenal y deslinde	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Remates de inmuebles	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Otros remates	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Edictos de mina	180.00	12.00					cm.
Contratos de Sociedades	0.50	la palabra		0.80	la palabra		
Balances	130.00	10.00	200.00	18.00	300.00	20.—	cm.
Otros edictos judiciales y avisos	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Econ. N°	7573 del 27/7/59.	— Declara autorizada la licencia por razones de estudios del señor Carlos Rafael Zapiola	2301
" " " "	7574 " "	— Declara anulada la promesa de venta a favor del señor Julián S. Carrizo	2301
" " " "	7575 " "	— Adjudica una parcela al señor Roque Nolasco	2301
" " " "	7576 " "	— Reconoce un crédito a favor del Instituto Provincial de Seguros	2301 al 2302
" " " "	7577 " "	— Prorroga la licencia sin goce de sueldo de la señora Blanca E. Garbal de Fizzo	2302
" " " "	7578 " "	— Acuerda un subsidio con destino a la terminación del templo de la localidad de Los Blancos	2302
" " " "	7579 " "	— Concede permiso a los señores Rafael A. Argañaraz y Fernando Mario Delgado	2302
" " " "	7580 " "	— Autoriza a la Dirección General de Inmuebles a donar sin cargo al Club Social Campo Quijano tres rollos de alambre	2302
" " " "	7581 " "	— Liquidada partida a favor de la señorita Irma Tanco	2302
" " " "	7582 " "	— Amplia por el término de seis meses la licencia otorgada al Sr. Mario Julio Rivas Díez	2302
M. de Gob. N°	7594 " "	— Aprueba la Licitación Privada N° 1 realizada por la Cárcel Penitenciaria para la provisión de palos de escoba pulidos de primera calidad	2302 al 2303
" " " "	7608 del 27/7/59.	— Amplia partida para atender el gasto originado con motivo de la colocación de la piedra fundamental en el lugar donde se erigirá el monumento a Hipólito Irigoyen	2303
" " " "	7609 " "	— Reglamenta el artículo 10° de la Ley N° 3338 de fecha 11 de noviembre de 1956, (Estatuto del Personal Docente del Consejo General de Educación)	2303 al 2304
" " " "	7610 " "	— Dispone la transferencia de partidas dentro del presupuesto a Jefatura de Policía de la Provincia	2304
" " " "	7611 " "	— Autoriza a Jefatura de Policía a efectuar un gasto por la compra directa de seis cubiertas	2304
" " " "	7612 " "	— Liquidada partida a favor de la Dirección Provincial de Turismo y Cultura	2304
" " " "	7613 " "	— Declara feriado los días 3 y 4 del mes de agosto en la localidad de Joaquín V. González	2304
" " " "	7614 " "	— Acepta la renuncia presentada por el señor Angel Darío Yufra	2304
" " " "	7615 " "	— Acepta la renuncia presentada por la señora Carmen Iñiguez de Capobianco	2304
" " " "	7616 " "	— Deja cesante a la señorita Olga Duarte	2304
" " " "	7617 " "	— Acepta la renuncia presentada por el señor Patrocinio López	2304
" " " "	7618 " "	— Liquidada partida a favor de la Escuela Provincial de Bellas Artes Tomás Cabrera	2304 al 2305
" " " "	7619 " "	— Reconoce un crédito a favor de la Dirección de Arquitectura de la Provincia	2305
" " " "	7620 " "	— Reconoce un crédito a favor de la Dirección de Arquitectura de la Provincia	2305
" " " "	7621 " "	— Liquidada partida a favor de la Dirección Provincial de Turismo y Cultura	2305
" " " "	7622 " "	— Aplica sanciones disciplinarias a personal de las distintas Reparticiones de la Administración Provincial	2305
" " " "	7623 " "	— Designa a los Profesores doctores Néstor David Michel y Ramón Alberto Cattalano, 3 horas semanales para el dictado de la asignatura Educación Democrática	2305 al 2306
" " " "	7624 " "	— Reintegra a sus funciones al señor Jorge Chaparro	2306
" " " "	7625 " "	— Designa al señor José Adolfo González Tello	2306
" " " "	7626 " "	— Concede licencia a personal de Jefatura de Policía	2306
" " " "	7627 " "	— Liquidada partida a favor del Instituto Provincial de Seguros	2306
" " " "	7628 " "	— Designa al señor Sinécio Chauque	2306
" " " "	7629 " "	— Concede un subsidio a favor de la Comisión Festejos de San Antonio de Padua	2306
" " " "	7630 " "	— Suspende preventivamente al agente de Policía, Andrés Teodoro Facundo Sayagua	2306 al 2307
" " " "	7631 " "	— Deja sin efecto la designación como Representante de la Provincia en las Primeras Jornadas de Archiveros al señor Miguel Angel Salóm	2307
" " " "	7632 " "	— Designa al señor Nolasco Gerardo Zapata	2307
" " " "	7633 " "	— Dispone la transferencia de partidas de la Escuela Provincial de Aviación Civil	2307
" " " "	7634 " "	— Deja establecido la fecha en que es dada la baja solicitada por el agente de Policía Isidro Ismael Aberastain	2307
" " " "	7635 " "	— Ascende al actual agente de Policía don Eusebio Peñaloza	2307
" " " "	7636 " "	— Dispone la transferencia de Partidas dentro del Presupuesto de Dirección de Archivo de la Provincia	2307
" " " "	7637 " "	— Dispone la transferencia de Partidas de la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado"	2307
" " " "	7638 " "	— Suspende personal de Jefatura de Policía	2307 al 2308

PAGINAS

" " " "	7639	" "	— Suspende al agente de Policía don Marino Asterio Vargas	2308
" " " "	7640	" "	— Concede licencia extraordinaria al Dr. Salvador Cosentini	2308
" " " "	7641	" "	— Concede licencia extraordinaria al Profesor de Matemáticas de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales Sr. Contador Público Nacional Antonio Gea	2308
" " " "	7642	" "	— Acepta la renuncia presentada por el señor Héctor Ramón Tallo Ibarguren	2308
" " " "	7643	" "	— Concede licencia sin goce de sueldo al señor Rodolfo Sales	2308
" " " "	7644	" "	— Modifica la fecha del nombramiento del Profesor Alberto Angel Gómez	2308
" " " "	7645	" "	— Concede un subsidio a favor del Club Sportivo "Apelo"	2308
" " " "	7646	" "	— Aprueba la Ordenanza Impositiva y el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recurso de la Municipalidad de "San Carlos"	2308
" " " "	7647	" "	— Deja establecido que sigue en el cargo el señor Teófilo Reymundo Agüero	2309
" " " "	7648	" "	— Acepta la renuncia del señor Andrés Gómez	2309
" " " "	7649	" "	— Prorroga la besa concedida al señor Pablo Arturo Guzmán	2309
" " " "	7651	" "	— Autoriza a Administración General de Aguas para pagar viáticos al personal	2309
" " " "	7652	" "	— Concede un subsidio a favor de La Unión de Rugby del Valle de Lerma	2309
" " " "	7653	" "	— Aprueba el certificado a favor de los contratistas Mauricio Freiberg y Mario S. Ban-chik	2309
" " " "	7654	" "	— Acuerda un subsidio a favor de la Municipalidad de Las Lajitas	2309 al 2310
" " " "	7655	" "	— Aprueba el certificado correspondiente a la obra Ampliación de Villa Las Rosas	2310
" " " "	7656	" "	— Liquidá partida a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia	2310
" " " "	7657	" "	— Aprueba en todas sus partes el texto de la carta Intención Suscripta entre los In- genieros Gonzalo Cormenzana y Mario Morosini	2310
" " " "	7658	" "	— Liquidá partida a favor de Dirección de Vialidad de Salta	2310
" " " "	7659	" "	— Liquidá partida a favor de Dirección de Vialidad de Salta	2310 al 2311
" " " "	7660	" "	— Dispone la transferencia de partidas dentro del Plan de Obras Públicas de Dirección de Vialidad de Salta	2311
" " " "	7661	" "	— Reincorpora al señor Juan Di Bez	2311
" " " "	7662	" "	— Deja cesante a la señora Martha Ivonne Teruelo de López	2311
" " " "	7663	" "	— Da de baja a personal perteneciente a Jefatura de Policía	2311
M. de Econ. N°	7664	" "	— Deja establecido que quedá reducida la concesión de agua otorgada al señor Salo- mán Amado	2311
" " " "	7665	" "	— Deja cesante al señor Juan Carlos Reichhardt	2311
" " " "	7666	" "	— Adjudica la provisión de varios elementos a la firma Antonio Duo	2311 al 2312
" " " "	7667	" "	— Aprueba el certificado N° 1 Definitivo de la Obra "Ampliación de Villa Las Rosas"	2312
" " " "	7668	" "	— Concede un anticipo de las participaciones impositivas a la Municipalidad de El Galpón	2312
" " " "	7669	" "	— Concede un anticipo de las participaciones impositivas a la Municipalidad de Tartagal	2312 al 2313
" " " "	7670	" "	— Declara autorizada la licencia por razones de estudios del Sr. Carlos R. Zapiola	2313
" " " "	7671	" "	— Acepta la propuesta formulada por la señorita Ana María Lira sobre el pago de su deuda en amortizaciones mensuales	2313
" " " "	7672	" "	— Declara comprendidos en los beneficios de bonificación por título a varios Profesionales	2313
" " " "	7673	" "	— Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor Alonso López	2313
M. de Gob. N°	7674	" "	— Pone en posesión de su cargo en la Secretaría de Gobierno, Justicia e Instrucción Pú- blica a su titular, señor Julio A. Barbarán Alvarado	2313
" " " "	7675	" "	— Declara feriado en la localidad de Campo Quijano el día 25 de Julio	2313
" " " "	7676	" "	— Declara huéspedes de honor del Gobierno de la Provincia mientras dure su permanen- cia en esta ciudad, al Embajador del Canadá, señor Richard Plantbower y su distingui- da comitiva	2313 al 2314

EDICTOS DE MINAS:

N° 4269	— Solicitado por Julio Díaz Villalba — Expediente N° 2736—D.	2314
N° 4219	— Solicitado por Francisco García Ortiz — Expediente N° 2984—G.	2314
N° 4218	— Solicitado por Francisco García Ortiz — Expediente N° 2954—G.	2314
N° 4217	— Solicitado por Francisco García Ortiz — Expediente N° 2953—G.	2314
N° 4143	— Solicitado por Leicar S. A. Expte. N° 64.205-S.	2314

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 4240	— Dirección General de Fabricaciones Militares — Licitación Pública N° 262/59.	2314 al 2315
---------	---	--------------

LICITACION PRIVADA:

N° 4254	— Administración General de Aguas. — Ejecución obra N° 501.	2315
---------	--	------

EDICTOS CITATORIOS:

N° 4189	— sí por Alfredo y Ambrosio Felipe Chagra	2315
---------	---	------

REMATE ADMINISTRATIVO:

N° 4200	— Banco de Préstamos y Asistencia Social — Pólizas vencidas	2315
---------	---	------

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

N° 4276	— De doña Antonia Perello de Font y Miguel Font	2315
N° 4275	— De doña Florinda Nogales de Soto	2315
N° 4273	— De don Pablo o Paulo o Mateo Yurato	2315
N° 4272	— De don Nicanor López	2315
N° 4271	— De don José Melitón o Melitón José Sánchez	2315
N° 4248	— De Chehade Seife.	2315
N° 4244	— De don Angel Silverio Botelli	2315
N° 4239	— De don Elio Domingo Alderete y de doña Alicia López Figueroa de Alderete	2315
N° 4233	— De doña Mercedes Serrey de Gómez	2315
N° 4222	— De don José Atilio Bruzzo	2315
N° 4210	— De Carlos Julio Carrega.	2315
N° 4203	— De doña Guillermina Carmen Vega de Acuña	2315
N° 4194	— De don Lázaro Camacho	2315

Nº 4193	— De doña Juana Juárez de Tejerina y de don Delfín Tejerina	2315
Nº 4192	— De don Lázaro Castaño	2315
Nº 4191	— De don Justiniano Uro y de doña Juana Llanes o Yanez de Uro	2315
Nº 4185	— De Guillermo Villa	2315
Nº 4179	— De Matilde Suárez de Torino y Angel Máximo Torino	2315
Nº 4178	— De Antonia Landa de Aguilar	2315 al 2316
Nº 4176	— De don Faustino Clemente	2316
Nº 4174	— De don Félix Rodríguez	2316
Nº 4170	— De don Federico Wiedmann	2316
Nº 4058	— De doña María Julia Aranda	2316
Nº 4155	— De don Abel Cornejo	2316
Nº 4148	— De don Angel Marinero o Marinero Gentile	2316
Nº 4147	— De don Juan Antonio Marchetti y de doña María Bertolini de Marchetti	2316
Nº 4126	— De doña Dolores Gómez de Mansilla	2316
Nº 4125	— De don José Roberto Uruga	2316
Nº 4118	— De don Venancio Flores	2316
Nº 4117	— De doña Aurora Celia Díaz	2316
Nº 4116	— De doña María Elena Fabián de Aramayo	2316
Nº 4110	— De don Justiniano Murillo	2316
Nº 4104	— De don Espirito, Espiritu o Spiritu Franco	2316
Nº 4092	— De don Ildefonso de Jesús Vázquez	2316
Nº 4088	— De don Cauli Carlos	2316
Nº 4080	— De don Luis Yavi	2316
Nº 4079	— De don Juan Pema	2316
Nº 4063	— De don Mauricio Ibáñez	2316
Nº 4058	— De doña María I. Ferreyra de Guíñez	2316
Nº 4056	— De doña Angélica Leona García	2316
Nº 4055	— De don Nicolás Lara	2316
Nº 4029	— De doña Martina Nolasco	2316
Nº 4028	— De doña Angela Amaya de Rinaldini	2316
Nº 4017	— De doña Enriqueta de la Cuesta Vázquez	2316
Nº 4008	— De don Antonio Alberto o Alberto Antonio Villa	2316
Nº 3997	— De doña Liberata Campos de Salvadores	2316
Nº 3996	— De don Marcelo Alberto Luis Revilla	2316
Nº 3995	— De don Alejandro Cruz Tolaba	2316 al 2317

T E S T A M E N T A R I O:

Nº 4260	— De don Angel Mariano Jándula	2317
Nº 4166	— De don Octavio Ardibus	2317

REMATES JUDICIALES:

Nº 4274	— Por Julio César Herrera — Juicio: Basalo Saturnino vs. Luis Domingo Urquía	2317
Nº 4246	— Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Lemont S. R. L. vs. Guzmán Nicolás Robustiano	2317
Nº 4245	— Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: El Sportsman vs. Guaymás Sabino	2317
Nº 4243	— Por Francisco Pineda — Juicio: Fernández Antonio vs. Roberto Rosario Aguirre y señora	2317
Nº 4238	— Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Motta Angel Antonio vs. Carlos Manevy	2317
Nº 4237	— Por Aristóbulo Carral — Juicio: Olivetti Arg. S. A. vs. Segundo V. Arias S. R. L.	2317
Nº 4236	— Por Aristóbulo Carral — Juicio: Olivetti Arg. S. A. vs. Roberto E. Tejada. Trigo	2317
Nº 4231	— Por Ricardo Gudfño — Juicio: López Nelly vs. Robustiano López y otros	2317
Nº 4226	— Por Martín Leguizamón — Juicio: Embargo Preventivo José D. Saicha vs. Edmundo A. Langou	2317
Nº 4225	— Por Martín Leguizamón — Juicio: Roberto Soderó y Cia. S. R. L. vs. Néstor A. Albarracín	2317 al 2318
Nº 4224	— Por Martín Leguizamón — Juicio: Julio Simkin é Hijos vs. Arturo Valentín Isola	2318
Nº 4223	— Por Martín Leguizamón — Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Raúl T. Lazcano	2318
Nº 4220	— Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Juncosa Ricardo Alberto y otros vs. Bonifacia La Mata de Zúñiga	2318
Nº 4213	— Por Miguel A. Gallo Castellanos Juicio: "Sucesorio de Ramón Galván o Ramón Antonio Galván.	2318
Nº 4212	— Por: Julio César Herrera. Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Manuel J. Ovalle.	2318
Nº 4177	— Por Adolfo A. Sylvester — Juicio: Ramón Muro Puértolas vs. Victorino Eufemio Sáñez	2318
Nº 4172	— Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Posadas Juan Antonio	2318
Nº 4152	— Por Arturo Salvatierra — Juicio: Chiozzi Juan Julio vs. Chierici Pierino	2318 al 2319
Nº 4146	— Por Julio César Herrera — Juicio: Antonio Fernández vs. Marrupe Gustavo y San Juan Edmundo	2318
Nº 4076	— Por Martín Leguizamón — Juicio: Ejecución Hipotecaria c/ Normando Zúñiga	2319

CITACION A JUICIO:

Nº 4264	— Filiación legítima del menor Julio Tristán Miranda	2319
Nº 4247	— Burgos Eduardo Adán Cruz vs. Pereyra Elsa Isabel de	2319
Nº 4188	— Juicio: José Estergeridio Cabrera vs. Amalia del Carmen Bustamante.	2319

NOTIFICACION DE SENTENCIA:

Nº 4278	— Guardo Lázaro vs. Temporetti José Domingo	2319
Nº 4267	— José Domingo Saicha vs. Juan Segundo Lizárraga	2319
Nº 4266	— Ram Luis vs. Valeriano Colque	2319
Nº 4265	— Saicha José Domingo vs. Luis Delgado	2319
Nº 4259	— Bravo Tilca Néstor vs Guanuco Víctor y Araya Eleuterio.	2319
Nº 4258	— Bravo Tilca Néstor vs. Gabriela Arias.	2319
Nº 4249	— F.A.M.O.C.A. vs. Urquiza Agustín P.	2319 al 2320

CONVOCATORIA DE ACREEDORES:

Nº 4256	— Mocchi Néhida Rangeon de.	2320
---------	----------------------------------	------

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 4009	— Promovido por Angel Custodio Vidal	2320
---------	--	------

PAGINAS

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 4262 — Las Arcas y Roescoipe	2320
Nº 4261 — Inmueble ubicado en el pueblo de Cafayate.	2320
Nº 4175 — De Roberto Chalup.	2320
Nº 4173 — Nasario Sarapura y Victoria Sarapura de Vargas.	2320

SECCION COMERCIAL

CESION DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 4268 — Clínica y Servicio de Urgencia Cruz Azul, S.R.L.	2320
---	------

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS:

Nº 4270 — Margarita T. de Rodas transfiere a favor de Antonio Moya	2320
Nº 4253 — Luisa Quiroga Vda. de Ritten a favor de Juan Pablo Tartari.	2320
Nº 4229 — Amado Abdala vende a Abdala David y Cia.	2320
Nº 4204 — Local 27 — Pasaje La Continental	2320

SECCION AVISOS

A S A M B L E A S:

Nº 4277 — Luracatao S. A., para el día 1º de setiembre de 1959	2320
Nº 4263 — Fundación "Hipócrates contra el Cáncer", filial Salta, para el día 22 del corriente	2321
Nº 4181 — De Río Bermejo S. A. Agr. é Ind. para el día 16 de Agosto	2321

A V I S O S:

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	2321
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	2321

SECCION ADMINISTRATIVA**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

DECRETO Nº 7573 — E.

Salta, 27 de julio de 1959.
Expediente Nº 2429/1959.

Visto la solicitud de licencia por razones de estudio, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Declárase autorizada la licencia por razones de estudio, por el termino de un día (19 de julio de 1959), que le ha correspondido al Oficial Mayor de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, don Carlos Rafael Zapiola, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 33º del Decreto Ley nº 622/1957.

Art. 2º — El empleado mencionado precedentemente, deberá presentar certificado expedido por autoridad educacional correspondiente, de las pruebas rendidas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

Camila López
Oficial 1º Sub-Secretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 7574 — E.

Salta, 27 de julio de 1959.
Expediente nº 2568-1959.

VISTO que por decreto nº 5265, de fecha 20 de mayo de 1958 se adjudicó al señor Julian S. Carrizo la parcela 13, manzana 42 ubicada en Aguaray, Departamento de San Martín, conforme a disposición de la Ley nº 1338; y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado beneficiario hace renuncia expresa a la mencionada adjudicación que se encuentra registrada en la Dirección General de Inmuebles con promesa de venta;

Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase anulada la promesa de venta a favor del señor Julián S. Carrizo, de la parcela 13, manzana 42, catastro 2292, ubicada en Aguaray, Departamento de San Martín, que le fuera adjudicada por decreto nº 5265, del 20 de mayo de 1958.

Art. 2º — Tome conocimiento la Dirección General de Inmuebles a sus efectos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

CAMILA LOPEZ
Oficial 1º Sub-Secretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 7575 — E.

Salta, 27 de julio de 1959.
Expediente Nº 961-1958.

VISTO estas actuaciones en las que los señores Roque Nolasco, Pablo Nolasco y Esteban Martínez, solicitan adjudicación de las parcelas 25, 26 y 27, ubicadas frente a las parcelas 10 y 11 del Polígono B de la Finca Hacienda de Cachi; y

CONSIDERANDO:

Que los recurrentes se encuentran comprendidos en las disposiciones de la Ley 958/48, tratándose de auténticos pobladores de la zona y habiendo cumplimentado los mismos los requisitos exigidos por la mencionada ley;

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Inmuebles y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Adjudicase al señor Roque Nolasco la parcela 25, ubicada frente a las parcelas 10 y 11 del Polígono B de la Finca Hacienda de Cachi, con una superficie de 4906,50 metros cuadrados, al precio de \$ 891,30 m/n. (ochocientos noventa y un pesos con treinta centavos moneda nacional), de conformidad a las disposiciones de la Ley nº 958/58 modificada por Decreto Nº 613 y Decreto nº 7589/57.

Art. 2º — Adjudicase al señor Pablo Nolasco la parcela 26, ubicada frente a las parcelas 10 y 11 del Polígono B de la Hacienda de Cachi,

con una superficie de 2775 metros cuadrados, al precio de \$ 555,04 m/n. (quinientos cincuenta y cinco pesos con cuatro centavos moneda nacional), de conformidad a las disposiciones de la Ley Nº 958/58, modificada por Decretos nº 613/57 y Decreto nº 7589/57.

Art. 3º — Adjudicase al señor Esteban Martínez la parcela 27, ubicada frente a las parcelas 10 y 11 del Polígono B de la Finca Hacienda de Cachi, con una superficie de 9234,50 metros cuadrados, al precio de \$ 1.846,90 m/n. (un mil ochocientos cuarenta y seis pesos con noventa centavos moneda nacional), de conformidad a las disposiciones de la Ley nº 958/58, modificada por Decretos nº 613/57 y Decreto nº 7589/57.

Art. 4º — Tome conocimiento la Dirección General de Inmuebles a sus efectos y, en su oportunidad, pasen las presentes actuaciones a Escribanía de Gobierno a los fines pertinentes.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia.

Camila López
Oficial 1º Sub-Secretaría de Obras Públicas.

DECRETO Nº 7576 — E.

Salta, 27 de julio de 1959.
Expediente Nº 1874-1959.

VISTO estas actuaciones en las que se gestiona el pago de las facturas presentadas por el Instituto Provincial de Seguros por liquidación del premio de responsabilidad civil por cobertura de este riesgo desde el 10/7/1958 al 31/10/1958, del personal del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas perteneciendo a un ejercicio vencido y ya cerrado, y desde el 1/11/1958 al 21/12/1958, correspondiente al presente ejercicio; y

CONSIDERANDO:

Que perteneciendo el importe de \$ 4.853.— a un ejercicio ya vencido y cerrado, le son concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad vigente, por lo que corresponde disponer el reconocimiento de un crédito por la mencionada suma;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 4.853.— m/n. Cuatro mil ochocien-

tos cincuenta y tres pesos moneda nacional), a favor del Instituto Provincial de Seguros, por liquidación del premio de responsabilidad civil por cobertura de este riesgo desde el 10/7/1958 al 31/10/1958.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General líquidese por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 4.853.- m/n. (Cuatro mil ochocientos cincuenta y tres pesos moneda nacional), importe del crédito reconocido por el artículo anterior, para que en su oportunidad la haga efectiva a su beneficiario, debiéndose imputar esta erogación al Anexo G- Inciso Único Deuda Pública- Principal 3- Parcial 5- Orden de Disposición de Fondos nº 5, del Presupuesto Ejercicio 1958-1959.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General líquidese por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 1.517 7/8 (Un mil quinientos diecisiete pesos Moneda Nacional), para que ésta a su vez la haga efectiva al Instituto Provincial de Seguros por liquidación del premio de responsabilidad civil por cobertura de este riesgo desde el 1/11/1958 al 21/12/1958, correspondiente al presente ejercicio, con imputación al Anexo C- Inciso I- Otros Gastos- Principal a) 1- Parcial 35- Orden de Disposición de Fondos nº 45, del Presupuesto Ejercicio 1958-1959.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

Camila López
Oficial 1º — Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 7577-E.

Salta, 27 de julio de 1959.

Expediente Nº 2364/1959.

VISTO la solicitud de licencia extraordinaria y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Prorrógase por el término de tres meses, sin goce de sueldo y a partir del 1º de julio del año en curso, la licencia extraordinaria concedida por Decreto nº 3492/58, a la Oficial 6º de la Dirección General de Inmuebles, señora Blanca E. Garbal de Pizzo, por encontrarse comprendida en las disposiciones del último párrafo del artículo 30 del Decreto-Ley nº 622/1959.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

Camila López
Oficial 1º Sub-Secretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 7578-E.

Salta, 27 de julio de 1959.

VISTO el subsidio solicitado por la Comisión Pro-Templo de la localidad Los Blancos- departamento de Rivadavia, destinado a la terminación del templo de la citada localidad; y CONSIDERANDO:

Que en el Plan de Obras Públicas para el presente ejercicio 1958-59, existe una partida para el otorgamiento de subsidios a instituciones religiosas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Acuérdate un subsidio de \$ 7.000.- m/n. (Siete mil pesos Moneda Nacional) con destino a la terminación del templo de la localidad de Los Blancos, Departamento de Rivadavia.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese por su Teso-

rería General a favor de la Comisión Pro-Templo de la localidad Los Blancos, Departamento de Rivadavia, la suma de \$ 7.000.- m/n. (Siete mil pesos Moneda Nacional), con cargo de oportuna rendición de cuentas y con imputación al Anexo H- Inciso V- Capítulo III- Título 10- Subtítulo E- Rubro Funcional VII- Parcial 3- Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Provinciales — Ejercicio 1958-59.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

ROLANDO TAPIA
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 7579-E.

Salta, 27 de julio de 1959.

Expediente Nº 1515-1959.

VISTO estas actuaciones en las que los empleados de la Dirección Provincial de Minería y Dirección de Arquitectura de la Provincia, señores Rafael A. Argañaraz y Fernando Mario Delgado solicitan se les conceda permiso para asistir a las clases prácticas de las materias de Estática Gráfica y Resistencia de Materiales desde las horas 9 a 12 los días viernes durante el desempeño de sus funciones;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General, y por el Sr. Delegado Interventor de la Facultad de Ciencias Naturales,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Concédese a los señores Rafael A. Argañaraz y Fernando Mario Delgado, empleados de la Dirección Provincial de Minería y Dirección de Arquitectura de la Provincia, permiso para ausentarse de sus funciones los días viernes desde las 8,30 a 12,15 horas, a los efectos de que concurren a las clases prácticas en la Facultad de Ciencias Naturales, por encontrarse comprendidos en las disposiciones del artículo 33, inciso b) del Decreto-Ley nº 622/57, y hasta la terminación del período lectivo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

CAMILA LOPEZ
Oficial 1º Sub-Secretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 7580-E.

Salta, 27 de julio de 1959.

Expediente Nº 1950-Bis-959.

VISTO este expediente por el que el Club Social Campo Quijano solicita la donación de tres (3) rollos de alambre San Martín y tres (3) de alambre de púa, que se encuentran actualmente en desuso y sin aplicación en la Dirección General de Inmuebles, con destino al cierre del terreno de propiedad de dicho Club; Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Inmuebles a donar, sin cargo, al Club Social Campo Quijano, tres (3) rollos de alambre San Martín y tres (3) de alambre de púa, de su propiedad y actualmente en desuso en dicha repartición.

Art. 2º — A los fines correspondientes, tome conocimiento Contaduría General de la Provincia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

Camila López
Oficial 1º Sub-Secretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 7581-E.

Salta, julio 27 de 1959.

Expediente Nº 2475-1959.

VISTO la Resolución nº 505, dictada por el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia en fecha 26 de junio ppdo, por la que deja sin efecto la multa de \$ 300.- m/n. aplicada a la Tesorera del Consejo General de Educación, señorita Irma Tanco; y siendo necesario proceder a la devolución de dicho importe,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General líquidese por su Tesorería General a favor de la señorita Irma Tanco, Tesorera del Consejo General de Educación, la suma de \$ 300.- 7/8 (Trescientos pesos Moneda Nacional), en concepto de devolución de la multa aplicada por el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia, debiendo imputarse dicha erogación a la cuenta: "Recursos no Presupuestado Ejercicio Año 1958-1959 - Multas del Tribunal de Cuentas - Decreto-Ley nº 705/1957, del Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

CAMILA LOPEZ
Oficial 1º Sub-Secretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 7582-E.

Salta, 27 de julio de 1959.

Expediente Nº 2458-1959.

VISTO estas actuaciones en las que el Auxiliar 1º de la Dirección General de Inmuebles, don Mario Julio Rivas Diez, solicita ampliación de la licencia extraordinaria concedida por Decreto Nº 5759/1959;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Ampliase por el término de seis (6) meses, sin goce de sueldo y a partir del 1º de julio en curso, la licencia extraordinaria concedida por Decreto nº 5759/1959, al Auxiliar 1º de la Dirección General de Inmuebles don Mario Julio Rivas Diez, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 30º del Decreto-Ley nº 622/1957; debiéndose continuar en su reemplazo y mientras dure la licencia acordada, la señorita Amanda Rivero, designada por el artículo 2º del Decreto Nº 5861, de fecha 8 de abril de 1959.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

CAMILA LOPEZ
Oficial 1º Sub-Secretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 7594-G.

Salta, 27 de julio de 1959.

Expediente Nº 6412/59.

Las presentes actuaciones tratan de la licitación Privada nº 1- para la adquisición de palos para escobas pulidos de primera calidad para su industrialización, convocada por la Cárcel Penitenciaria autorizada por decreto nº 6285/59 y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 41- de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Privada nº 1- de fecha 26 de junio del año en curso, realizada por la Cárcel Penitenciaria para la provisión de palos para escoba pulidos de primera calidad para la industrialización en la misma.

Art. 2º — Adjudicase la provisión de 21.276 palos para escobas, pulidos, sin manchas, de primera calidad al precio de \$ 4,70- cada uno de la firma "CIERI S.R.L.", con domicilio en

calle Vicente López n° 152 de esta ciudad, con destino a la Cárcel Penitenciaria, en la suma total de Noventa y nueve mil novecientos noventa y siete pesos con 20/100 Moneda Nacional (\$ 99.997.20 m/n.).

Art. 3° — Esta erogación se imputará al Anexo D- Inciso III- Otros Gastos- Principal b) 1- Parcial 13- Orden de Disposición de Fondos n° 56, del Presupuesto vigente Ejercicio 1958-1959 y deberá ser atendida con fondos de la cuenta "Valores a Regularizar — Oficina de Compras y Suministros de la Cárcel Penitenciaria — Decreto n° 6220/57".

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 7603-G.

Salta, 27 de julio de 1959.

Expediente N° 7492-59.

Por decreto n° 7449 de fecha 17 del mes en curso, se autoriza liquidar la suma de \$ 3.000 m/n., para atender el gasto originado con motivo de la colocación de la piedra fundamental en el lugar donde se erigirá el monumento a Hipólito Irigoyen y habiéndose omitido consignar la cantidad de \$ 1.200.— m/n., por la confección de dos letreos en tela de 3 metros de largo cada uno por el expresado concepto,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Ampliase los términos del artículo 1° del decreto n° 7449 de fecha 17 de julio del corriente año, dejándose establecido que la suma a liquidarse es por Cuatro mil doscientos pesos Moneda Nacional (\$ 4.200.— y no como se consigna en el decreto de referencia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 7609-G.

Salta, 27 de julio de 1959.

Expediente N° 7707/59.

VISTO la Ley n° 3338- de fecha 11 de noviembre de 1958, mediante la cual se aprueba el Estatuto del Personal Docente del Consejo General de Educación de la Provincia; y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reglamentar el artículo 10°- de la citada Ley,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Regláméntase el artículo 10°- de la Ley n° 3338- de fecha 11 de noviembre de 1958, (Estatuto del Personal Docente del Consejo General de Educación) en los términos que ha continuación se especifica:
JUNTA DE CLASIFICACION Y DISCIPLINA

1°.— En el Consejo General de Educación funcionará la Junta de Clasificación y Disciplina la que se constituirá dentro de la primera quincena del mes de enero siguiente al año de la elección. La Junta dictará su reglamento interno en el cual establecerá en sus disposiciones generales:

- Estará integrada permanentemente por sus cinco miembros.
- Las decisiones se tomarán por simple mayoría; en caso de disidencia ésta deberá ser fundada y se dejará constancia en el dictamen y en el acta respectiva.

2°.— La Junta de Clasificación y Disciplina fijará su propio horario de trabajo y el número de sesiones que deba realizar.

3°.— Ninguno de los miembros que la inte-

gren podrán ser removido de su mandato, excepto si perdiera las condiciones que para el docente exige la Ley n° 3338 o faltare a más de tres sesiones consecutivas sin autorización de la Junta, o incurriere en el 20% de inasistencias injustificadas en el año.

4°.— Las reuniones de la Junta de Clasificación y Disciplina serán presididas por un presidente y en su ausencia por un vicepresidente, ambos elegidos por los componentes de la misma en su primera reunión.

El periodo de sus mandatos será de un año y no podrán ser reelegidos.

5°.— En caso de vacancia de los cargos ejercidos por los miembros titulares electivos, pasarán a ocupar esas vacantes, por riguroso orden de lista, los suplentes de la mayoría o de la Minoría según corresponda.

6°.— Si la Junta renunciare en masa o terminare su mandato sin estar electa su sucesora, los miembros de aquella deberán permanecer en sus cargos hasta que la nueva Junta asuma sus funciones.

7°.— Las licencias de los miembros de la Junta se regirán por las normas establecidas en el Régimen de Licencias vigente.

Sus integrantes gozarán de vacaciones anuales desde el 15 de diciembre, al 14 de enero del siguiente año, lapso en que la Junta entrará en receso. Durante las ausencias transitorias por licencia de sus miembros actuarán los suplentes siempre que aquellas se prolonguen por un término no menor de 30 días.

8°.— Los miembros de la Junta de Clasificación sólo podrán ser recusados para intervenir en la clasificación de un aspirante cuando se encuentren en algunas de las siguientes situaciones:

- Sean parientes dentro del 4° grado de consaguinidad o 2° de afinidad, con el que deba clasificar.
- Tenga sociedad o comunidad con el que deba clasificar excepto si la sociedad fuese anónima o haya recibido beneficios de importancia, dádiva u obsequios.
- Sean amigos íntimos o enemigos manifiestos del docente que deba clasificar.
- Hayan emitido opinión o dictamen o dado recomendaciones respecto de la persona a clasificar.

9°.— Deberán excusarse de intervenir en la clasificación correspondiente a aquellos miembros comprendidos en algunas de las situaciones previstas en el punto anterior.

10°.— Por decisión de la mayoría la Junta podrá proceder a la remoción, recusación y excusación de los miembros.— El presidente tendrá doble voto en caso de empate.

11°.— La Junta de Clasificación formará los legajos del personal que deba ser clasificado por ella, sobre la base de las copias autenticadas (de los antecedentes que obran en las hojas de servicios de las respectivas jurisdicciones escolares y con las hojas de concepto y demás elementos de juicio oficiales que vayan registrándose anualmente.

12°.— La Junta será responsable de la conservación y custodia de los legajos del personal que debe ser clasificado por ella.

El traspaso de los legajos de una junta a la que deba sucederle se hará bajo inventario.

13°.— Se confeccionarán dos registros de aspirantes a saber: Uno, de carácter general para los aspirantes a maestro de grado o directores de Escuelas unitarias y otro, para maestros de ramos especiales.

14°.— Realizada la inscripción se otorgará a cada aspirante un certificado en el que

conste el número de orden de su inscripción y fecha.

15°.— La Junta de Clasificación se ajustará a los reglamentos que se dan en esta resolución sobre ingreso a la carrera docente, reincorporaciones, suplencias, traslados, permutas, como así también en los ascensos de jerarquía.

Sus conclusiones serán elevadas por Inspección General a consideración del Honorable Consejo.

16°.— Para pronunciarse en las solicitudes de becas de orden docente, siempre que éstas deban ser acordadas por el Consejo General de Educación, se considerarán los antecedentes de los peticionantes y se confeccionará la nómina por riguroso orden de mérito, teniendo en cuentas las constancias registradas en los legajos personales y toda otra documentación especial que sea necesario requerir según la índole de la beca y previo informe de los organismos técnicos correspondientes.

17°.— Cuando las becas fueran acordadas por instituciones ajenas al Consejo General de Educación para perfeccionamiento o capacitación cultural de orden docente, el orden de mérito se establecerá de acuerdo a lo estipulado en el punto anterior.

18°.— La Junta deberá pronunciarse en las solicitudes de becas dentro de los 30 días de su presentación.

19°.— Para la designación de los jurados la Junta podrá recabar toda la información necesaria a los organismos escolares correspondientes y solicitar la colaboración de especialistas de notoria capacidad para integrarlas.

20°.— La designación de los jurados que deban intervenir en los concursos de oposición se efectuará con treinta días de anticipación al del comienzo de las pruebas de referencia.

21°.— El recurso de reposición deberá ejercitarse dentro de los 10 días de la notificación de los interesados.— Vencido este plazo la resolución quedará firme.

22°.— La Junta de Clasificación deberá expedirse dentro de los 5 días siguientes a la presentación del docente que ejercite el recurso de reposición.

23°.— Al segundo año de labor la Junta de Clasificación y Disciplina podrá proponer a la superioridad las modificaciones que creyera necesarias para el mejor desempeño de sus funciones específicas.

24°.— En lo que se refiere a la disciplina, la Junta tendrá las siguientes funciones:

- Aconsejar las medidas de procedimiento o diligencias que considere necesaria para perfeccionar la sustentación del sumario instruido.
- Evacuar las informaciones que le solicite la Superioridad.
- Proponer todas las medidas tendientes al mejor diligenciamiento de los sumarios.
- Aconsejar en sus dictámenes las soluciones pertinentes.
- Recabar de los respectivos organismos técnicos cualquier antecedente o las actuaciones sumariales instruidas al personal, a los fines que estimare necesarios.
- Elevar las actuaciones sumariales con el respectivo dictamen a Inspección General.
- Pronunciarse en los pedidos de revisión previstos en el Art. 57 del Estatuto del Docente.
- Dictaminar cuando el personal afectado interpusiere recurso de apelación en caso de aplicarse las sanciones previstas en los Inc. a y b del Art. 52 y en las situaciones previstas en los artículos 54 y 55 del Estatuto del Docente.
- Organizar el archivo necesario para el mejor cumplimiento de sus funciones.

25º.— Los dictámenes que expida la Junta serán suscriptos por sus miembros en pleno y en caso de disidencia se dejará constancia de ello.

26º.— La Junta no podrá proponer las sanciones de los incisos e, f, g, y h del artículo 52 del Estatuto del Docente, sino por dictamen suscripto por no menos de 4 de sus integrantes.

27º.— Si uno de los miembros de la Junta fuere parte de un juicio disciplinario, quedará inhabilitado para actuar como tal hasta que no produzca pronunciamiento definitivo sobre las actuaciones.— En este caso la Junta de que forma parte se integrará con el suplente que corresponda.

28º.— La Junta de Clasificación y Disciplina consignará sus actuaciones en los libros y registros siguientes:

- a) Libro de actas de las reuniones.
- b) Libro foliado copiator de los dictámenes.
- c) Fichero de los asuntos entrados y despachados.
- d) Libros copiator de correspondencia.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia e

DECRETO Nº 7610 — G.

Salta, 27 de julio de 1959.

Expediente Nº 7600/59.

Visto el presente expediente en el que Jefatura de Policía de la Provincia solicita transferencia de partidas dentro de su presupuesto; y atento al informe de Contaduría General de la Provincia que corre a fs. 2º de estas actuaciones

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Dispónese la siguiente transferencia de partidas dentro del presupuesto de Jefatura de Policía de la Provincia:

Anexo D- Inciso II- Otros Gastos Principal a) 1 Parcial 6- "Combustibles y Lubricante" \$ 1000.000.—

Para reforzar el:

Parcial 32- "Racionamiento y alimento (Dep. Camp.) \$ 100 000 — Partidas éstas del Presupuesto vigente— Orden de Disposición de Fondos Nº 55.

Art. 2º.— Comuníquese publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 7611 — G.

Salta, Julio 27 de 1959.

Expediente Nº 7449/59.

—En las presentes actuaciones Jefatura de Policía solicita aprobación del gasto por compra directa de seis cubiertas, las que fueron adquiridas con intervención de la Dirección de Erreos y Abastecimientos a la firma Alias, López, Moya y Cia. y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 3— de estos obrados

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Autorízase a Jefatura de Policía a efectuar un gasto por compra directa de seis cubiertas de la firma ALIAS, LOPEZ, MOYA y CIA. de acuerdo al siguiente detalle:

- 1— Cubiertas Firestone 625x16
- 1— telas \$ 6.104.—
- 2— Cubiertas Firestone 600x16
- 2— telas " 2.910.—
- Flete por cubierta \$ 15.— " 90.—

Art. 2º.— La presente erogación se imputará

al Anexo D— Inciso II— OTROS GASTOS— Principal a)1— Parcial 13— Orden de Disposición de Fondos Nº 55— del Presupuesto Ejercicio 1958/1959.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 7612 — G.

Salta, Julio 27 de 1959.

Expediente Nº 7482/1959.

—VISTA la nota Nº 539— elevada por la Dirección Provincial de Turismo y Cultura con fecha 2 del mes en curso, mediante la cual solicita el importe de cuatro pasajes de ida y vuelta por tren hasta la ciudad de Córdoba, a favor del Conjunto Polifónico "Las Voces de Huayra", el que actuará en la celebración de la "Semana de Córdoba", a realizarse en dicha ciudad; y atento al informe de Contaduría General de la Provincia, que corre a fs. 4 vta. de estas actuaciones,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por intermedio de su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, la suma de \$ 4.280.— m/n. (Cuatro mil doscientos ochenta pesos moneda nacional), para que ésta a su vez haga efectivo dicho importe a la Dirección Provincial de Turismo y Cultura, en concepto de lo expresado precedentemente.

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá imputarse al Anexo D— Inciso VI— OTROS GASTOS— Principal c)1— Parcial 3— Orden de Disposición de Fondos Nº 57, del Presupuesto Ejercicio 1958/1959.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 7613 — G.

Salta, Julio 27 de 1959.

Expediente Nº 7706/59.

—VISTO lo solicitado por el señor Intendente Municipal de Joaquín V. González (Dpto. de Anta), en su nota de fecha 8 de julio del año en curso,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Declárase feriado los días 3 y 4 del mes de Agosto próximo en la localidad de Joaquín V. González (Dpto. de Anta), con motivo de darle mayor lucidez a los Festejos de Santo Domingo de Guzmán, que en la citada fecha debe celebrarse en el distrito mencionado precedentemente.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 7614 — G.

Salta, Julio 27 de 1959.

Expediente Nº 7672—59.

—VISTO la nota Nº 2678 de fecha 6 de julio del año en curso, elevada por Jefatura de Policía, y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Acéptase la renuncia presentada por el señor ANGEGL DARIO YUFRA, en el

cargo de Agente de Policía (1217) afectado a la Guardia de Infantería, dependiente de Jefatura de Policía de la Provincia, a partir del 3 de julio de 1959.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 7615 — G.

Salta, Julio 27 de 1959.

Expediente Nº 7709/1959.

—VISTO el Memorandum "A" 103/59 elevado a este Ministerio, con fecha 20 de julio del año en curso por la Secretaría General de la Gobernación, y atento a lo solicitado en el mismo,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Acéptase la renuncia presentada al cargo de Auxiliar 2º de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza" adscripta a la Secretaría General de la Gobernación, por su titular señora Carmen Iniguez de Capobianco, a partir del día 15 de julio del año en curso

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 7616 — G.

Salta, Julio 27 de 1959.

Expediente Nº 7715/1959.

—VISTO el memorandum "A" Nº 105 de fecha 21 de julio del año en curso, elevado por la Secretaría General de la Gobernación y atento a lo solicitado en el mismo,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Déjase cesante por razones de economía y a partir de la fecha de su notificación a la Auxiliar Principal de Escribanía de Gobierno, señorita OLGA DUARTE.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 7617 — G.

Salta, Julio 27 de 1959.

Expediente Nº 1139/1959.

—VISTO el Memorandum Nº 580 "b" elevado por la Secretaría General de la Gobernación, con fecha 31 de marzo del año en curso, y atento a lo solicitado en el mismo,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Acéptase la renuncia elevada al cargo de Oficial 5º de la Secretaría General de la Gobernación, por el señor Patrocinio López a partir del 22 de julio del año en curso, y en virtud de encontrarse comprendido en las reglamentaciones del decreto Nº 4242/1959.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 7618 — G.

Salta, Julio 27 de 1959.

Expediente Nº 7440/1959.

—VISTAS las presentes actuaciones mediante las cuales la Escuela Provincial de Bellas

Artes "Tomás Cabrera", solicita liquidación de la suma de \$ 5.000.— m/n. a tomarse de los fondos correspondientes a la partida Principal a)1— Parcial 25— "Honorarios y retribuciones a terceros" de su presupuesto de gastos por el Ejercicio 1958/1959,

Por ello y atento a las necesidades de la misma, y a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General, la suma de \$ 5.000.— m/n. (Cinco mil pesos moneda nacional de c/l.), a favor de la Habilitación de Pagos de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera", con cargo de oportuna rendición de cuenta y a los efectos de solventar los gastos devengados por "Honorarios y retribuciones a terceros"

Art. 2º. — El gasto de referencia se imputará al Anexo D— Inciso IX— OTROS GASTOS— Principal a)1— Parcial 25— "Honorarios y retribuciones a terceros"— Orden de Disposición de Fondos N° 109 del Presupuesto Ejercicio 1958/1959.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 7619 — G.

Salta, Julio 27 de 1959.

Expediente N° 9774/1958.

—La Dirección de Aeronáutica Provincial eleva factura presentada por la Dirección de Arquitectura de la Provincia en concepto de provisión de combustible al vehículo de la misma durante el mes de octubre de 1958; y

—CONSIDERANDO:

Que dicha erogación pertenece a un ejercicio vencido y cerrado sin haber sido abonado en término ha caído en consecuencia en la sanción prevista por el artículo 35º de la Ley de Contabilidad vigente n° 705/57;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 10— y 10— vuelta del presente expediente,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Reconócese un crédito por la suma de OCHOCIENTOS PESOS M/N. (\$ 800.— m/n.), a favor de la Dirección de Arquitectura de la Provincia por provisión de combustible al vehículo de la Dirección de Aeronáutica Provincial durante el mes de octubre de 1958.

Art. 2º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese por su Tesorería General la suma de OCHOCIENTOS PESOS MON. NAC. (\$ 800.— m/n.), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, para que ésta con cargo de rendir cuenta haga efectiva dicha cantidad a la beneficiaria Dirección de Arquitectura, en cancelación del artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º. — El mencionado gasto se imputará al Anexo G— Inciso Único— DEUDA PÚBLICA— Principal 3— Parcial 5— Orden de Disposición de Fondos N° 5— del Presupuesto Ejercicio 1958/1959.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 7620 — G.

Salta, Julio 27 de 1959.

Expediente N° 5989/59.

—La Dirección de Aeronáutica Provincial eleva factura presentada por la Dirección de Arquitectura de la Provincia, en concepto de

provisión de combustible al vehículo de la misma durante el mes de diciembre de 1957, y

—CONSIDERANDO:

Que esta erogación pertenece a un ejercicio ya vencido y cerrado sin haber sido abonado en término, ha caído en consecuencia en la sanción prevista por el artículo 35º de la Ley de Contabilidad vigente n° 705/57;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 15— de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Reconócese un crédito en la suma de DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 280.— m/n.), a favor de la Dirección de Arquitectura de la Provincia, por provisión de combustible al vehículo de la Dirección de Aeronáutica Provincial durante el mes de diciembre de 1957.

Art. 2º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese por su Tesorería General la suma de DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 280.— m/n.), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública para que ésta con cargo de rendir cuenta haga efectiva dicha cantidad a la beneficiaria Dirección de Arquitectura de la Provincia en cancelación del crédito reconocido en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º. — El referido gasto se imputará al Anexo G— Inciso Único— Deuda Pública— Principal 3— Parcial 5— Orden de Disposición de Fondos N° 5— del Presupuesto Ejercicio 1958/1959.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 7621 — G.

Salta, Julio 27 de 1959.

Expediente N° 7470/1959.

—La Dirección Provincial de Turismo y Cultura por nota N° 535 de fecha 30 de junio del año en curso, solicita la liquidación de la suma de \$ 1.500.— m/n., que hará efectiva al señor Ricardo Saravia por el trabajo de cuatro reproducciones fotográficas llevadas a láminas que se utilizarán posteriormente para la impresión de prospectos turísticos y de propaganda y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 2— de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese por su Tesorería General la suma de UN MIL QUINIEN- TOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 1.500.— m/n.), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, para que ésta con cargo de rendir cuenta haga efectiva dicha cantidad a la Dirección Provincial de Turismo y Cultura, en concepto del trabajo de cuatro reproducciones fotográficas realizadas por el señor Ricardo Saravia, de láminas que se utilizarán posteriormente para la impresión de prospectos turísticos y de propaganda.

Art. 2º. — Este gasto se imputará al Anexo D— Inciso VI— OTROS GASTOS— Principal a)1— Parcial 30— Orden de Disposición de Fondos N° 57— del Presupuesto vigente Ejercicio 1958/1959.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 7622—G.

SALTA, Julio 27 de 1959.

Expte. N° 7712/59.

VISTO el informe elevado por la Contaduría General de la Provincia, comunicando las novedades registradas en las distintas Reparticiones de la Administración Provincial, durante el mes de junio del año en curso; referente a las inasistencias y llegadas tarde, incurrido por el personal de las mismas;

Por ello, y atento a las disposiciones del Decreto N° 3820/58,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Aplíquense las correspondientes sanciones disciplinarias al personal de las distintas Reparticiones de la Administración Provincial, que seguidamente se detallan: que han incurrido en inasistencias y llegadas tarde, durante el mes de junio del corriente año, haciéndose pasibles a las disposiciones contenidas en el Decreto N° 3820/58:

FISCALIA DE ESTADO

Alicia M. Ratel: Llegó tres (3) días tarde, corresponde un (1) día de suspensión.

Agueda Aguilar Zapata: Llegó dos (2) días tarde, corresponde un (1) día de suspensión.

REGISTRO CIVIL

Natividad Reyes de López: Llegó un (1) día tarde y 5 tardanzas, corresponde un (1) día de suspensión.

INSPECCION DE SOCIEDADES ANONIMAS

Victor G. Moreno: Llegó dos (2) días tarde, corresponde un (1) día de suspensión.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 7623—G.

SALTA, Julio 27 de 1959.

Expte. N° 7.640/59.

VISTA la nota N° 82 de fecha 7 de julio de 1959, de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", por la cual eleva para su aprobación la Resolución N° 38 dictada por el citado Establecimiento Educativo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébase la Resolución N° 38 de fecha 7 de julio del año en curso, dictada por la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", que seguidamente se transcribe:

"Salta, 7 de julio de 1959.— Resolución N° 38.— Visto: Que el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, establece que la asignatura de Educación Democrática, que se venía dictando en 2º y 3er. Año, debe dictarse en 1º y 2º Año solamente; y considerando: Que al frente de las mencionadas asignaturas se encuentran los Profesores Doctores Néstor David Michel y Ramón Alberto Cattalano, designados por Decreto 2634/58 con 2 horas semanales respectivamente, en 2º y 3er. Año. Que en el pte. año lectivo el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, establece 3 horas semanales para el dictado de dicha asignatura, en lugar de 2 horas como se venía dictando.— Que corresponde en consecuencia, modificar dicho Decreto, designando a ambos Profesores como titulares con 3 horas semanales en 2º Año 1º y 2º Sección, respectivamente. Que a los efectos que los alumnos de 3er. Año puedan completar el plan de estudio, corresponde que dicha materia sea dictada hasta finalizar el presente año lectivo. Por ello: La Directora de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "H. Irigoyen" Resuelve: 1º) Trasladar como titular a 2º Año 1º Sección con 3 horas semanales a partir del 15 de junio del corriente año, al Profesor de

Educación Democrática Dr. Néstor David Michel, que venía dictando la cátedra en 2º Año Sección Unica con 2 horas semanales.— 2º) Trasladar como titular en 2º Año 2ª Sección con 3 horas semanales al actual Profesor de Educación Democrática de 3er. Año, Dr. Ramón Alberto Cattalano.— 3º) Encargar interinamente, el dictado de la cátedra de Educación Democrática de 3er. Año con 3 horas semanales, en lugar de 2 como se venía dictando, al Dr. Néstor David Michel a partir del 5 de junio del corriente año.— 4º) Elevar la presente Resolución para su aprobación al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.— 5º) Cópiese en el Libro de Resoluciones y Archívese.— Fdo.: Ana María Guía de Villada, Cont. Púb. Nac., Directora.— Manuel A. Soto, Secretario.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 7624—G.
SALTA, Julio 27 de 1959.
Expte. Nº 7690|59.
Visto las notas Nros. 2704 y 2707 con fechas 16 y 13 de julio del año en curso, elevadas por Jefatura de Policía, y atento a lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Reintégrese a sus funciones a partir del 1º de julio del año en curso, al Sargento Ayudante de Jefatura de Policía (7) don Jorge Chaparro, quien se encontraba en uso de licencia extraordinaria sin goce de sueldo, desde el 16 de mayo ppdo., mediante Decreto Nº 6821|59.

Art. 2º — Reintégrese a sus funciones a partir del 16 de julio del corriente año, al Oficial Ayudante (437) del Personal Superior de Seguridad y Defensa, don Néstor Amancio Cruz, quien se encontraba en uso de licencia extraordinaria con el 50 o/o de sus habéres por encontrarse Bajo Bandera.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 7625—G.
SALTA, Julio 27 de 1959.
Expte. Nº 7701|59.
VISTO la nota Nº 192 elevada con fecha 15 de julio del corriente año, por el señor Administrador del Hotel Termas Rosario de la Frontera, y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Designase en carácter interino en el cargo de Oficial 2º del Hotel Termas de Rosario de la Frontera, al señor José Adolfo González Tello, (M. I. Nº 7.164.794) — Clase 1932 —D. M. 61), a partir del 4 de julio del año en curso, y mientras dure la licencia de su titular, señor Enrique Olazábal, concedida por Decreto Nº 6704 del 23 de mayo ppdo.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 7626 —G.
Salta, 27 de julio de 1959.
Expediente Nº 7496|59.
Vistos los expedientes Nos. 7496 y 7413 del rubro, mediante los cuales los señores Said Mustafá Achar, Juan Avendaño, Julio Marcelo Sosa, Bernardo López y Adolfo Romero; empleados de Jefatura de Policía, solicitan licencia extraordinaria sin goce de sueldo por el término que en los formularios adjuntos se especifica:

Por ello, y atento a que los recurrentes se encuentran comprendidos en las disposiciones del Art. 30º del Decreto Ley Nº 622|57,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Concédese licencia extraordinaria sin goce de sueldo, al personal de Jefatura de Policía de la Provincia, que seguidamente se detalla:

Said Mustafá Achar: (Of.-Sub.-Insp) 3 meses desde el 1|7|59.
Juan Avendaño: (Agente) 3 meses desde el 1|7|59.
Julio Marcelo Sosa: Of.-Ayudante) 1 mes desde el 1|7|59.

Bernardo López: (Agente) 5 días desde el 8|7|59
Adolfo Romero (Agente) 15 días desde el 26|7|59.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 7627 —G.
Salta, 27 de julio de 1959.
Expediente Nº 7552|59.

En las presentes actuaciones, se elevan factura presentada por el Instituto Provincial de Seguros por cobertura de riesgo de responsabilidad civil vía terrestre por viáticos devengados por personal en comisión de servicio del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública desde el 1-XI-59 hasta el 11-1-59 en la suma de \$ 1.582 m/n., y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 3- del expediente en cuestión,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese por su Tesorería General la suma de Un mil quinientos ochenta y dos pesos Moneda Nacional (\$ 1.582.— m/n.), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, para que ésta con cargo de rendir cuenta haga efectiva dicha cantidad al beneficiario Instituto Provincial de Seguros, en concepto de cobertura de riesgo de responsabilidad civil vía terrestre por viáticos devengados por el personal en comisión de servicios del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública desde el 1-XI-58 hasta el 11-1-59.

Art. 2º — El mencionado gasto se imputará al Anexo D- Inciso I- Otros Gastos- Principal a) 1- Parcial 35- del Presupuesto vigente Ejercicio 1958-1959 — Orden de Disposición de Fondos nº 108.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 7628—G.
Salta, 27 de julio de 1959.
Expediente Nº 7657|59.

VISTO la terna elevada con fecha 2 de julio del año en curso por la Municipalidad de Santa Victoria, para cubrir el cargo de Juez de

Paz Suplente en el distrito de "Nazareno" jurisdicción de ese Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que, encontrándose vacante el cargo de Juez de Paz Suplente de la localidad citada precedentemente, se hace necesario la provisión de ese cargo para facilitar el normal desenvolvimiento del Juzgado en caso de acaefalia de su titular.

Por ello y atento a las prescripciones establecidas en el Art. 165 de la Constitución de la Provincia:

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Designase en el cargo de Juez de Paz Suplente de la localidad de Nazareno (Dpto. de Santa Victoria) al señor Sinécio Chau que (M. I. Nº 3.946.711- Clase 1916), a partir de la fecha que tome posesión de su cargo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 7629—G.
Salta, 27 de julio de 1959.
Expediente Nº 7.471|59.

VISTAS las presentes actuaciones en las que la Comisión de Festejos de San Antonio de Padua de la localidad de El Tala, solicita un subsidio de \$ 5.000.— m/n. de acuerdo al ofrecimiento que se le hiciera oportunamente para sufragar los gastos que demandara la celebración de las mismas, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 2 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Concédese un subsidio por la suma de \$ 5.000.— m/n. (Cinco mil pesos Moneda Nacional de C/L.), a favor de la Comisión de Festejos de San Antonio de Padua de El Tala, para sufragar los gastos que ocasionaron la celebración de dicha festividad.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por su Tesorería General, la suma de \$ 5.000.— m/n. (Cinco mil pesos Moneda Nacional de C/L.) a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, para que ésta con cargo de rendir cuenta, haga efectiva dicha cantidad a favor del beneficiario señor Julio Juárez, Presidente de la Comisión de Festejos de San Antonio de Padua de El Tala y en carácter de adhesión del Gobierno de la Provincia a dichas celebraciones.

Art. 3º — El gasto de referencia se imputará al Anexo D- Inciso 1- Otros Gastos- Principal, a) 1- Parcial 1- Orden de Disposición de Fondos nº 108 del Presupuesto Ejercicio 1958-1959.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 7630—G.
Salta, 27 de julio de 1959.
Expediente Nº 7691-59.

VISTO las notas Nros. 2703 y 2717 de fechas 11 y 13 de julio del año en curso, respectivamente, elevadas por Jefatura de Policía, y atento a lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Suspéndese preventivamente al Agente de Policía (423), Dn. Andrés Teo-

Dono Pascundo Sayegua, afectado a la Guardia de Caballería, por el sumario administrativo y penal, que lo afecta por estar acusado de delito de Lesiones en perjuicio de su esposa, a partir del 1º de julio del año en curso.

Art. 2º — Suspéndese por el término de 3 (ochos) días a partir del 1º de julio del año en curso, al Agente (1136) de Jefatura de Policía, afectado a la Comisaría de El Tabacal, Dn. Paulino Zenteno, por encontrarse el causante comprendido por infracción al artículo 1162-inciso 6º del Reglamento General de Policía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 7631-G.

Salta, 27 de julio de 1959.

Expediente Nº 7674/59.

VISTO el decreto nº 7396 de fecha 14 de julio del año en curso, mediante el cual se designaba al señor Director del Archivo y Biblioteca Históricas, Dn. Miguel Angel Salóin, para que en representación de la Provincia viajará a la Ciudad de Córdoba, con el fin de participar en las primeras jornadas de Archivero a realizarse en la citada ciudad;

Por ello, y en virtud de los inconvenientes surgidos al funcionario citada para concretar su viaje,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Déjase sin efecto el decreto nº 7396 de fecha 14 de julio del año en curso, y la Resolución Ministerial nº 461 de igual fecha, con motivo de la expuesto precedentemente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 7632-G.

Salta, 27 de julio de 1959.

Expediente Nº 7718/59.

VISTO el Memorandum "A" nº 106 de fecha 21 de julio del año en curso, elevada por la Secretaría General de la Gobernación, y atento lo solicitado en el mismo,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Designase al señor Nolasco Gerardo Zapata, (M. I. Nº 0.420.603 - Clase 1919 - D. M. 63), en el cargo de Oficial 2º de la Secretaría General de la Gobernación, debiendo desempeñarse en la Oficina de Prensa de la citada Secretaría General, a partir de la fecha que tome posesión de su servicio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 7633-G.

Salta, 27 de 1959.

Expediente Nº 7643/59.

Vista la nota nº 139- elevada por la Dirección de la Escuela Provincial de aviación Civil con fecha 8 del corriente mes, en la cual solicita transferencia de partidas dentro de su presupuesto; y atento al informe de Contaduría General de la Provincia que corre a fs. 2- de las presentes actuaciones,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese la siguiente transferencia de partidas dentro del presupuesto de la Escuela Provincial de Aviación Civil:

Anexo D- Inciso XIX- Otros Gastos Principal b) 1-
Parcial 10- "Máquinas de Oficina"

\$ 5.200.—

Para reforzar el:

Parcial 15- "Materiales Pedagógicos"

\$ 5.200.—

Partidas éstas del presupuesto vigente Orden de Disposición de Fondos Nº 114.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 7634 —G.

Salta, 27 de julio de 1959.

Expediente Nº 7734/59.

Vista la nota nº 2766- elevada por Jefatura de Policía de la Provincia con fecha 17 de julio del año en curso; y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase establecido que la baja solicitada para el Agente (1063), de Jefatura de Policía de la Provincia, don Isidro Ismael Aberastain, afectado a la Comisaría Sección Quinta, lo es desde el día 15 de noviembre del año ppdo., fecha que se encuentra suspendido en sus funciones por Decreto nº 3647, por haberle salido una condena de seis (6) meses de prisión efectiva.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 7635 —G.

Salta, 27 de julio de 1959.

Expediente Nº 7727/59.

Visto la nota elevada por Jefatura de Policía con fecha 21 de julio del año en curso, y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Ascíendese al cargo de Cabo de Policía (233), en reemplazo de don Eusebio Peñaloza, al actual Agente de Policía, don Silverio Fabian, afectado a la Guardia de la Casa de Gobierno, a partir del día 1º de Agosto próximo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 7636 —G.

Salta, 27 de julio de 1959.

Expediente Nº 7597/59.

Visto el presente expediente en el que la Dirección de Archivo de la Provincia solicita transferencia de partidas dentro de su presupuesto que corre a fs. 2- de estas actuaciones,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese la siguiente transferencia de partidas dentro del presupuesto de

la Dirección de Archivo de la Provincia:
Anexo D- Inciso XIII- Otros Gastos Principal a) 1-
Parcial 11- "Conserv. de mobiliaje y art." \$ 1.000.—
Parcial 12 "Limpieza y desinf." \$ 500.—
Parcial 39- "Libros, útiles, e impres." " 1.000.—

\$ 2.500.—

Para reforzar:

Parcial 10- "Consev. de Instalaciones" \$ 1.000.—

Parcial 27- "Limpieza y desinfección" " 500.—

Parcial 37 "Serv. de desay. y mer." " 1.000.—

\$ 2.500.—

Partidas éstas del Presupuesto vigente- Orden de Disposición de Fondos nº 115.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 7637-G.

Salta, 27 de julio de 1959.

Expediente Nº 7556/59.

VISTO el presente expediente en el que la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado"- de la ciudad de Tartagal solicita transferencia de partidas dentro de su presupuesto, para adquisición de útiles e impresos; y atento al informe de Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Dispónese la siguiente transferencia de partidas dentro del presupuesto de la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado":

Anexo D- Inciso VIII Otros Gastos- Princ. a) 1-
Parcial 12 "Conserv. máq. motor.

y herramientas" \$ 500.—

" 23 "Gtos Grales. a calisif.

p|inversión" " 1.600.—

" 27 "Limp. y desinf. " 200.—

" 37 "Serv. Desay. y mer." 1.000.—

" 38 "Unif. y equipos" ... 2.500.—

\$ 5.800.—

Para reforzar el:

Parcial 39 "Útiles, libros e imp." \$ 5.800.—
Partidas éstas del Presupuesto vigente- Orden de Disposición de Fondos nº 17.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 7638-G.

Salta, 27 de julio de 1959.

Expediente Nº 7693/59.

VISTO las notas Nros. 2711, 2713, 2714 y 2715, con fechas 14, 15 15 y 15 respectivamente, elevadas por Jefatura de Policía, y atento a lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Suspéndese a partir del 16 de julio del año en curso al personal de Jefatura de Policía que a continuación se detallan:

a) Al Agente de Jefatura de Policía (1560), don Felix Mamaní, afectado a la Dirección de Investigaciones, por infracción al Art. 7º del Dcto. Nº 3820-55, 2 (dos) días de suspensión con obligación a prestar servicio.

b) Al Oficial Inspector de Jefatura de Po-

licia (230), del personal Superior de Seguridad y Defensa, afectado a la Escuela de Policía "General Güemes" don Alfredo Jesús Marquez, 2 (Dos) días de suspensión con obligación a prestar servicio, por infracción al Art. 5º inciso "a" del Decreto N° 3820/58.

c) Al Agente de Jefatura de Policía (1190), con el 50% don Néstor Raimundo Fria, afectado a la Comisaría Sección Primera, 3 (Tres) días de suspensión con obligación a prestar servicio, por infracción al Art. 5º inciso "b" del Dcto. N° 3820-58.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 7639 —G.

Salta, 27 de julio de 1959.

Visto la nota n° 2756 elevada por Jefatura de Policía, con fecha 21 de julio del año en curso, y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Suspéndese por término de 9 (Nueve) días y con obligación a prestar servicio, al Agente de Jefatura de Policía (1241) don Marino Asterio Vargas, afectado a la Guardia de Infantería, por incurrir a faltas que sanciona el Art. 5º inciso "b" del Decreto N° 3820/58 a partir del día 16 del mes en curso.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 7640 —G.

Salta, 27 de julio de 1959.

Expediente N° 7368/59.

Visto la nota n° 144 elevada, con fecha 22 de junio ppdo. por la Escuela Superior de Ciencias Económicas, atento a lo solicitado en la misma y al informe de Contaduría General de la Provincia que corre a fs. 3- del expediente del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Concédese licencia extraordinaria sin goce de sueldo, por el término de 6 (seis) meses, al Profesor de "Metodología de Ciencia Economía" Dr. Salvador Cosentini, de la Escuela Superior de Ciencias Económicas de Salta, a partir del día 8 de junio ppdo.

Art. 2º. — Designase interinamente y en calidad de Profesor Suplente, para el dictado de la cátedra de "Metodología de la Ciencia Económica", al Dr. Luis Chagra, a partir de la fecha en que se hizo cargo de esa función y hasta tanto dure la licencia de su titular.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 7641 —G.

Salta, 27 de julio de 1959.

Expediente N° 7465/59.

Visto la nota n° 71 elevada con fecha 24 de junio ppdo. por la Dirección de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Dr. Hipólito Yrigoyen", atento a lo solicitado en la misma y al informe de Contaduría General de la Provincia, que corre a fs. 3- del expediente del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Concédese licencia extraordinaria sin goce de sueldo, por el término de 5 (Cinco) meses, al Profesor de Matemáticas Financieras de 6º Año de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Dr. Hipólito Yrigoyen"

Contador Público Nacional Dr. Antonio Gea, a partir del 1º de Julio del año en curso.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 7642 —G.

Salta, 27 de Julio de 1959.

Expediente N° 7604/59.—

VISTO la nota N° 256— M —13— elevada con fecha 8 de Julio del año en curso por la Dirección General del Registro Civil, y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Acéptase la renuncia presentada por el Encargado de la Oficina del Registro Civil de la localidad de Apollinario Saravia (Dpto. de Anta), señor Hector Ramón Talló Ibarguren, fundada la misma por razones particulares, y a partir del 1º de Julio de 1959.—

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 7643 —G.

Salta, 27 de julio de 1959.

Expediente N° 7742/59.

Visto el expediente del rubro y la solicitud de licencia extraordinaria sin goce de sueldo del Oficial Ayudante de Jefatura de Policía, afectado a la Comisaría de la Ciudad de Orán, que corre a fs. 1, y atento a lo informado por Contaduría General de la provincia a fs. 2,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Concédese licencia extraordinaria sin goce de sueldo al Oficial Ayudante de Jefatura de Policía (Personal Superior de Seguridad y Defensa), don Rodolfo Sales, por el término de 2 (dos) meses, a partir del 1º de julio del año en curso, por encontrarse el recurrente encuadrado en los beneficios que otorga el Art. 30º del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 7644 —G.

Salta 27 de julio de 1959.

Expediente N° 7735/59.

Visto la nota n° 83 elevada con fecha 21 de julio del año en curso, por la Dirección de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Yrigoyen", y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Modifícase la fecha de nombramiento del Profesor Alberto Angel Gómez, de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Dr. Hipólito Yrigoyen", designado el 27 de junio del año en curso, por decreto n°

6957 de fecha 11-VI-59; dejándose establecido que la designación del citado Profesor, es a partir del 27 de mayo de 1959.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 7645 —G.

Salta, 27 de julio de 1959.

Expediente N° 1196/59.

En el presente expediente se gestiona la cancelación de la factura presentada por la "Casa Biora" de esta Ciudad consistente en una copa premio que el Gobierno de la Provincia donó al Club Deportivo "Apolo" de Rosario de Santa Fe, para ser diputado en un torneo interclub y atento lo informado por Contaduría General de Provincia a fojas 5- vuelta de estos obrados;

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º. — Concédese un subsidio por la suma de Trescientos setenta pesos moneda nacional (\$ 370⁰⁰/₁₀₀), a favor del club Sportivo "Apolo" —Rosario de Santa Fe, en carácter de donación consistente en una copa premio del gobierno de la provincia para ser disputada en un torneo interclub.

Art. 2º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese por su Tesorería General la suma de Trescientos setenta pesos moneda nacional (\$ 370-m/n.) a favor de la Hagilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, para que ésta, con cargo de rendir cuenta, haga efectiva dicha cantidad al beneficiario "Casa Biora", Relojería y Joyería, y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º. — Este gasto se imputará al Anexo D, Inciso I, Otros Gastos, Principal a)1, Parcial 1, Orden de Disposición de Fondos N° 108 del presupuesto ejercicio 1958-59.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 7646-G

Salta, 27 de julio de 1959.

Expte. N° 7513-59.

En el presente expediente la municipalidad de "San Carlos", eleva a consideración y posterior aprobación el presupuesto de Gastos y Cálculo de Recurso, como asimismo la Ordenanza Impositiva por el año 1959 y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 26, vuelta de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º. — Apruébase la Ordenanza Impositiva, que corre de fojas 2, a fojas 22, y el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recurso, que corre de fojas 23 a fojas 24, del presente expediente correspondiente a la municipalidad de "San Carlos"; cuyo monto se eleva a la suma de Doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos diecinueve pesos con 71/100 moneda nacional (\$ 254.819,71⁰⁰/₁₀₀).

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 7647-G

Salta, 27 de julio de 1959.
Expte. N° 7732-59.

Visto la nota N° 2754, elevada con fecha 17 de julio del año en curso, por Jefatura de Policía, y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1°. — Déjase sin efecto el inciso 8 del decreto N° 7384 de fecha 14 del mes en curso, mediante el cual se dejaba sin validez la designación del señor Teófilo Reymundo Agüero, en el cargo de agente de policía (1115) en reemplazo de don Fructuoso Albano Mamani, designado por decreto N° 5201 del 26-2-59; en consecuencia déjase establecido, que sigue en su cargo de agente de policía (1115) su titular citado precedentemente, conforme lo consigna el decreto N° 5201-59.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 7648-G

Salta, 27 de julio de 1959.
Expte. N° 7681-59.

Visto la nota N° 268-M-13, con fecha 15 de julio del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro Civil, y atento a lo solicitado en la misma.

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1°. — Rectifícase el decreto N° 7232 del 30/VI/59, dejando establecido en los artículos 1° y 2° las siguientes modificaciones: Art. 1° Acéptase la renuncia del señor Andrés Gómez, como encargado de la oficina del Registro Civil de la localidad de "El Desmonte" (Dpto. de Anta), a partir del 1°-8-59 y no desde el 15-VI-59 como lo consigna el decreto que se rectifica: Art. 2°. Déjase establecido que la fecha de cesantía de la señora Blanca Zago de López, es a partir del 7-VII-59, y no desde el 15-VI-59, como lo dispone el decreto de referencia.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 7649-G

Salta, 27 de julio de 1959.
Exptes. N°s. 5877-54 y 5804-56.

Vistas las solicitudes de prórrogas de becas presentadas por los estudiantes que, con los certificados agregados en los respectivos expedientes citados al margen, han acreditado su inscripción como alumnos regulares en los cursos inmediatos, tal como lo exige la reglamentación en vigencia.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1°. — Prorrógase con anterioridad al día 1° de enero del año en curso, la beca concedida a favor del señor Pablo Arturo Guzmán, para proseguir estudios de Ingeniería Mecánica en la ciudad de La Plata, y por la suma de Trescientos pesos mensuales (\$ 300 %).

Art. 2°. — Prorrógase, con anterioridad al día 1° de enero del año en curso, la beca concedida a favor del señor Federico Antonio Marongiu, para proseguir estudios de medicina en la Facultad de Ciencias Médicas, dependiente de la Universidad Nacional de Buenos

Aires, y por la suma de Trescientos pesos moneda nacional (\$ 300%).

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 7651-E

Salta, 27 de julio de 1959.
Expte. N° 2343-59.

Visto este expediente relativo a la ampliación del término establecido en el decreto N° 930 para el pago de viáticos; y
CONSIDERANDO:

Que el pedido de ampliación del término para el pago de viáticos solicitados se funda en que los trabajos de montaje de motores para las usinas de la campaña, demandan períodos mayores de 30 días y que oscilan en 3 a 4 meses;

Que en consecuencia, el personal que debe realizar esos trabajos (redistas, montadores, perforadores, capataces, topógrafos, mecánicos y chóferes), deben percibir los viáticos que realmente les corresponden en función con el trabajo y tiempo que el mismo demora;

Que el artículo 6° del decreto N° 930-58, establece que en casos excepcionales de término mayores de 30 días deberá considerarlo el P. E.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1°. — Autorízase a la Administración General de Aguas de Salta, para pagar viáticos al personal de redistas, montadores, perforadores, capataces, topógrafos, mecánicos y chóferes afectados a los trabajos de montaje de usina y tendido de redes para el suministro de energía eléctrica en la campaña por un término que no deberá exceder de cuatro meses.

Art. 2°. — A los efectos de regularizar el pago de viáticos del personal que ha prestado servicio en la campaña por términos superiores a 30 días, autorizase a la Administración de Aguas de Salta a liquidar los importes pendientes por ese concepto con anterioridad al día 1° de marzo del corriente año.

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 7652-G

Salta, 27 de julio de 1959.
Expte. N° 7745-59.

VISTO el presente expediente en el que la Unión de Rugby del Valle de Lerma solicita un subsidio por la suma de \$ 10.000 % para solventar los gastos que demandará el traslado del seleccionado a la ciudad de Paraná, con motivo de su participación en el Campeonato Argentino de Rugby, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia y Dirección Provincial de Turismo y Cultura.

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1°. — Concédese un subsidio por la suma de diez mil pesos moneda nacional (\$ 10.000%), a favor de la Unión de Rugby del Valle de Lerma, por los motivos precedentemente citados.

Art. 2°. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese por su Tesorería General, la suma de Diez mil pesos moneda nacional (\$ 10.000%), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobier-

no, Justicia e Instrucción Pública, para que

ésta, a su vez, con cargo de rendir cuenta haga efectiva dicha suma a los beneficiarios señores Roberto R. Zapiola (h) y Héctor A. Menoza, Presidente y Secretario, respectivamente, de la Unión de Rugby del Valle de Lerma.

Art. 3°. — El gasto de referencia será imputado al Anexo D, Inciso VI- Dirección de Turismo y Cultura, Otros Gastos, Principal a)1, Parcial 3, Orden de Disposición de Fondos N° 57 del presupuesto vigente.

Art. 4°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 7653-E

Salta, 27 de julio de 1959.
Expte. N° 2546-59.

Visto que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado N° 6, Parcial, correspondiente a la obra "Ampliación Barrio Villa Las Rosas, Grupo N° 3", que dicha repartición emitiera a favor de los contratistas Mauricio Freiberg y Mario S. Banchik, por la suma de 167.107,83 pesos moneda nacional;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1°. — Apruébase el certificado N° 6 Parcial, correspondiente a la obra "Ampliación Barrio Villa Las Rosas, Grupo N° 3", emitido por Dirección de Arquitectura de la provincia, a favor de los contratistas Mauricio Freiberg y Mario S. Banchik, por la suma total de \$ 167.107,83.

Art. 2°. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por su Tesorería a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, la suma total de \$ 137.107,83 % (Ciento treinta y siete mil ciento siete pesos con 88/100 moneda nacional), para que ésta, a su vez, y con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva a sus beneficiarios contratistas Mauricio Freiberg y Mario S. Banchik, con imputación al Anexo H, Inciso I, Capítulo I, Título 5, Subtítulo A, Rubro Funcional II, Parcial 38, del Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de origen provincial, ejercicio 1958-59.

Art. 3°. — En ocasión de hacerse efectiva la liquidación dispuesta precedentemente, Contaduría General de la Provincia por su Tesorería General, retendrá la suma de \$ 16.710,78 % en concepto del 10% de garantía de obra sobre el certificado aprobado por el Art. 1° del presente y la acreditará a la "Cuentas especiales, depósitos en garantía".

Art. 4°. — Déjase establecido que la diferencia que surge entre el importe total del certificado N° 6, Parcial citado, se ha deducido la suma de \$ 30.000 % por acopio de materiales.

Art. 5°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

ROLANDO TAPIA

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 7654-E

Salta, 27 de julio de 1959.
Expte. N° 2587-59.

Visto el pedido de subsidio formulado por la Municipalidad de Las Lajitas, para ser invertido en Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que en el plan de Obras Públicas para el presente ejercicio se prevé partida para el

otorgamiento de subsidios a las municipalidades;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1º. — Acuérdate un subsidio de \$ 100.000% (Cien mil pesos moneda nacional), a favor de la Municipalidad de Las Lajitas, para ser invertidos en Obras Públicas.

Art. 2º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese por su Tesorería General a favor de la Municipalidad de Las Lajitas, la suma de \$ 100.000% (Cien mil pesos moneda nacional), para ser invertidos en obras públicas, con cargo de rendir cuenta; con imputación al Anexo H, Inciso I, Capítulo III, Título 10, Subtítulo B, Rubro Funcional VII, Parcial 1, del Plan de Obras Públicas vigentes atendido con Fondos Provinciales Ejercicio 1958-59.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

ROLANDO TAPIA

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 7655-E

Salta, 27 de julio de 1959.

Expte. N° 2548-59.

Visto que Dirección de Arquitectura de la Provincia, eleva para su aprobación y pago el certificado N° 6, Parcial p|Variación de Costos de Mano de Obra, correspondiente a la obra "Ampliación Villa Las Rosas, Grupo N° 3", emitido por dicha repartición a favor de los contratistas Mauricio Freiberg y Mario S. Banchik, por la suma de \$ 83.551,85%;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1º. — Apruébase el certificado N° 6, Parcial p|Variación de Costo de Mano de Obra, correspondiente a la obra "Ampliación Villa Las Rosas, Grupo N° 3", emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia, a favor de los contratistas Mauricio Freiberg y Mario S. Banchik, por la suma de \$ 83.551,85%.

Art. 2º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese por su Tesorería General a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 83.551,85 pesos % (Ochenta y tres mil quinientos cincuenta y uno con 85/100 moneda nacional), para que ésta, a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, cancele a sus beneficiarios contratistas el importe del certificado en cuestión; con imputación al Anexo H, Inciso I, Capítulo I, Título 5, Subtítulo A, Rubro Funcional II, Parcial 38, Plan de Obras Públicas, atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial, Presupuesto Ejercicio 1958-59.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

ROLANDO TAPIA

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 7656-E

Salta, 27 de julio de 1959.

Expte. N° 2576-59.

Visto que Dirección de Arquitectura de la Provincia, solicita se le líquide la suma de \$ 1.000.000% para atención de compromisos del corriente mes de julio,

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese por su Tesorería General a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 1.000.000% (Un millón de pesos moneda nacional), para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuenta, atienda compromisos del corriente mes de julio; con imputación a la cuenta "Valores a regularizar, Dirección de Arquitectura de la Provincia, decreto Ley 442-59", Ejercicio 1958-59.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

ROLANDO TAPIA

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 7657 — E.

Salta, Julio 27 de 1959.

Expediente N° 423/1959.

—VISTO la Carta-Intención suscripta con fecha 1º de abril ppdo. entre los Representantes de las Provincias de Salta y San Salvador de Jujuy, designados por decretos n°s. 5140 de fecha 25 de febrero ppdo. y 3741 del 19 de marzo del corriente año, respectivamente, que trata sobre el aprovechamiento de las aguas del Río Piedras, y atento a la documentación agregada a estas actuaciones,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º. — Apruébase en todas sus partes, el texto de la Carta-Intención suscripta con fecha 1º de abril del año en curso entre los Ingenieros GONZALO CORMENZANA y MARIO MOROSINI, Representantes de las Provincias de San Salvador de Jujuy y Salta, respectivamente, para aprovechamiento de las aguas del río Piedras, que a la letra dice:

"En la ciudad de Salta, a un día del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y nueve, estando reunidos los señores Ingenieros MARIO MOROSINI y GONZALO CORMENZANA, en representación de las Provincias de Salta y Jujuy respectivamente, a los efectos de procurar la solución de los problemas creados con motivo de la utilización de las aguas del río Piedras, que se encuentra en el Que es necesario buscar la solución más conveniente a los altos intereses de ambas prólimate entre las Provincias de Salta y Jujuy. — Que se debe arbitrar la mejor manera para procurar una racional utilización de sus aguas, a fin de aprovechar al máximo su caudal hídrico, para incrementar los valiosos cultivos que se realizan en ambas márgenes. — Que es necesario evitar los litigios, y resolver con la mayor rapidez la situación creada, dado la proximidad de la estación de las lluvias y de que las crecientes destruyeron las obras de toma que existían. — Que teniendo en cuenta la importancia del problema, ya que el agua constituye la principal fuente de vida para ambas provincias. — Que todo ello hace imprescindible arbitrar soluciones inmediatas. — Que por ello ambas partes, convienen en firmar esta carta intención para:

"PRIMERO: Acordar la distribución de las aguas del río Piedras por mitades; en partes iguales para cada provincia, debiendo proyectarse y construirse las obras necesarias para hacer efectiva esa repartición."

"SEGUNDO: Acordar igualmente la distribución de la energía y usos y utilidades de los embalses que se construyan en partes iguales para cada provincia."

"TERCERO: La administración de la obra una vez construida, deberá ser en forma conjunta entre ambas provincias."

"CUARTO: Dejar establecido que es propósito firme de ambas provincias, el realizar las obras de toma y canal en el punto más conveniente en base a los ante proyectos elaborados por los ingenieros Luis y Carlos Michaud de mayo de 1952, en base a los estudios realizados para ampliaciones de riegos y apro

vechamientos hidroeléctricos de las aguas del río Piedra; como también las obras de embalses laterales de las aguas que esos anteproyectos aconsejan. —

Para la realización de los estudios, proyectos y ejecución de esas obras, ambas partes se comprometen a arbitrar los recursos que fueren necesarios por partes iguales, a cuyos efectos, y oportunamente, elaborarán los respectivos proyectos de leyes cuya aprobación se comprometen a gestionar de las Legislaturas de sus Provincias".

"QUINTO: En los estudios y trabajos necesarios, a esta obras, tendrán participación la Administración de Aguas de Salta (AGAS) y la Dirección de Agua y Energía de la Provincia de Jujuy".

"SEXTO: Déjase establecido que la presente Carta-Intención, es "ad-referendum" de los Poderes Ejecutivos de ambas Provincias".

Firmado: Ing. GONZALO CORMENZANA Representante de Jujuy e Ing. MARIO MOROSINI Representante de Salta.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

ROLANDO TAPIA

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 7658 — E.

Salta, Julio 27 de 1959.

Expediente N° 2391/1959.

—VISTO este expediente en el cual Dirección de Vialidad de Salta, comunica que el Camino de Herradura que une la localidad de La Vifa con el pueblo de Amblayo se encuentra seriamente afectado por derrumbes producidos en el verano pasado, para cuya reparación será necesaria la suma de \$ 50.000.— m/n.; y

—CONSIDERANDO:

Que en el Plan de Obras Públicas para el presente ejercicio, existe partida para la reparación de caminos,

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese por su Tesorería General a favor de Dirección de Vialidad de Salta, la suma de \$ 50.000.— m/n. (CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL) para que con cargo de oportuna rendición de cuenta y para los fines expresados precedentemente, con imputación al Anexo H— Inciso III— Capítulo III— Título 3— Subtítulo A— Rubro Funcional VI— Parcial 12— del Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial, Presupuesto Ejercicio 1958/1959.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

ROLANDO TAPIA

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 7659 — E.

Salta, Julio 27 de 1959.

Expediente N° 3370/1958.

—VISTO este expediente, que trata sobre la construcción de una pista de aterrizaje en la localidad de Cafayate; y

—CONSIDERANDO:

Que es necesario encarar la construcción de la pista mencionada en atención al beneficio colectivo que su servicio habrá de prestar,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General líquidese a favor de Dirección de Vialidad de Salta, la suma de \$ 567.083,48 m/n. (Quinientos sesenta y siete mil ochenta y tres pesos con 48/100 moneda nacional), con cargo

de oportuna rendición de cuenta, para los fines expresados precedentemente y con imputación al Anexo H— Inciso III— Capítulo III— Título 3— Subtítulo A— Rubro Funcional— VI— Parcial 42— Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial— Ejercicio 1958/1959.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese
BERNARDINO BIELLA
PIEDRO J. PERETTI

Es Copia:

ROLANDO TAPIA
 Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 7660 — E.

Salta, Julio 27 de 1959.

Expediente Nº 2097/1959.

—VISTO este expediente por el que Dirección de Vialidad de Salta solicita refuerzo de partidas del Plan de Obras Públicas del ejercicio actual; y

—CONSIDERANDO:

Que Contaduría General de la Provincia ha producido informe sobre la transferencia de partidas solicitadas por la mencionada repartición, en forma favorable, por encontrarse comprendida dentro de las normas establecidas por la resolución nº 278 dada por el Tribunal de Cuentas con fecha 20 de mayo de 1959;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Por Contaduría General de la Provincia, dispóngase la siguiente transferencia de partidas dentro del Plan de Obras Públicas correspondiente a Dirección de Vialidad de Salta:

PARTIDAS A AUMENTAR:

Capítulo III—
 Título 3—
 Subtítulo A—
 Rubro Funcional VI—
 Obra 29— "Contribución a Camineros \$ 1.000.000.—

PARTIDAS A DISMINUIR:

Capítulo III—
 Título 3—
 Subtítulo A—
 Rubro Funcional VI—
 Obra 28— "Refacción ampliación y construc. de Puestos Camineros— Dptos. Varios " 1.000.00.—

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

ROLANDO TAPIA
 Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 7661 — E.

Salta, Julio 27 de 1959.

Expediente Nº 2335/1959.

—VISTO este expediente por el cual Dirección de Arquitectura de la Provincia, solicita se reincorpore al cargo de Capataz de esa repartición al señor Juan Di Bez, en razón de haber cesado las razones que determinaron se le otorgaran seis meses de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, mediante Decreto Nº 5.000 de fecha 13/2/59;

Por ello, y atento a lo informado por Dirección de Arquitectura de la Provincia, BEZ en el cargo de capataz de la Dirección de

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Reincorpórase al señor JUAN DI ARQUITECTURA de la Provincia, a partir del 15 de junio del año en curso, en razón de haber cesado los motivos que determinaron la licencia extraordinaria de seis meses, sin goce de suel

do que le fué concedida mediante Decreto Nº 5.000 de fecha 13/2/59.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

ROLANDO TAPIA
 Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 7662 — E.

Salta, Julio 27 de 1959.

Expediente Nº 2342/1959.

—VISTO la Resolución Nº 670 dictada por el Consejo General de Administración de Aguas de Salta, con fecha 22 de junio ppdo., en donde se solicita se deje cesante a la empleada señora Martha Ivonne Teruelo de López, y

—CONSIDERANDO:

Que dicha medida se solicita en virtud de que la empleada mencionada hizo abandono de servicio, haciéndose pasible de lo dispuesto por el artículo 6º del Decreto Nº 3820 vigente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Déjase cesante a la Taquígrafa-Dactilógrafa del Departamento de Construcciones de Administración General de Aguas de Salta, señora MARTHA IVONNE TERUELO DE LOPEZ, por la razón expresada precedentemente, desde la fecha en que dejó de prestar servicios.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

ROLANDO TAPIA
 Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 7663 — G.

Salta, Julio 27 de 1959.

Expediente Nº 7730/59.

—VISTAS las notas n.ºs. 2770— 2771— y 2772 elevadas por Jefatura de Policía de la Provincia con fecha 21 de julio del año en curso, y atento a lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Dáse de baja al personal de Jefatura de Policía de la Provincia, que seguidamente se detalla:

- Al Agente, don VICTOR HUGO SERRANO (1301), afectado a Dirección de Investigaciones, desde el día 12 de julio del año en curso, por estar acusado de supuesto abuso de autoridad.
- Al Agente, don CANDELARIO VILLA (326), afectado a la Sub-Comisaría de "LOS BLANCOS", desde el día 1º de julio del año en curso, por estar acusado de violación de domicilio.
- Al Agente, don FRANCISCO JAVIER CASTILLO (1267), afectado a la Comisaría de "Cachi", a partir del día 23 de julio del año en curso, por infracción al artículo 1162-inc. 6º y 8º del Reglamento General de Policía.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

ROLANDO TAPIA
 Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 7664 — E.

Salta, Julio 27 de 1959.

Expediente Nº 230/1959.

—VISTO la Resolución Nº 661 dictada por el H. Consejo Gral. de la Administr. Gral. de Aguas de Salta, con fecha 22 de junio ppdo., y

—CONSIDERANDO:

Que en dicha Resolución la repartición recurrente aconseja al P. E. se acepte la renuncia parcial a la concesión otorgada por

Decreto Nº 5052, dictada con fecha 19 de Febrero del año en curso a favor del señor Salomón Amado, para irrigar con carácter Temporal—permanente una superficie de 500 hectáreas del inmueble denominado "Fracción Finca San Antonio", Catastro Nº 3, ubicado en el Departamento de Anta, con una dotación de 263 litros, 25 centilitros por segundo a derivar del río Pasaje (margen izquierda), mediante acequia propia,

Que el beneficiario hace notar que si bien la superficie total del inmueble de referencia es de 500 hectáreas, la superficie anualmenta se cultiva e irriga no pasa de 150 hectáreas, por dicho motivo solicita se modifique la concesión de riego reduciéndola a 150 hectáreas,

Que el Consejo General de Administración General de Aguas de Salta ha resuelto favorablemente este pedido,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Déjase establecido, que la concesión de agua del dominio público otorgada al señor SALOMON AMADO, para irrigar el inmueble denominado "Fracción Finca SAN ANTONIO", Catastro Nº 3, ubicado en el Departamento de Anta, queda reducido a partir desde 1º de julio de 1959, con una dotación de sesenta y ocho litros setenta y cinco centilitros por segundo, con carácter temporal—permanente, destinado a riego de un superficie de ciento cincuenta hectáreas del inmueble mencionado.

Art. 2º. — Establéciese que el pago de derecho de agua renunciada y cuya aceptación se dispone en el artículo anterior, se hará efectivo hasta el día 1º de julio del año en curso.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

ROLANDO TAPIA
 Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 7665 — E.

Salta, Julio 27 de 1959.

Expediente Nº 1629—1959.

—VISTO este expediente por el cual Administración Gral. de Aguas de Salta solicita la cesantía del Mecánico de Usinas—Ayudante Técnico Don Juan Carlos Reichhardt; y

—CONSIDERANDO:

Que la Administración recurrente funda el pedido, de cesantía del empleado mencionado en el hecho de que el mismo ha incurrido en faltas que se encuentran encuadradas en el art. 5º inc. b) del Decreto Nº 3820;

Por ello, atento a la Resolución Nº 345 dictada por el Consejo General de Administración General de Aguas de Salta,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Déjase cesante con anterioridad al día 3 de Marzo ppdo. al empleado de Administración General de Aguas de Salta, don JUAN CARLOS REICHHART, Mecánico de Usinas, Ayudante Técnico de dicha repartición, por las razones expresadas precedentemente.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

ROLANDO TAPIA
 Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 7666 — E.

Salta, Julio 27 de 1959.

Expediente Nº 1222/59.

—VISTO lo solicitado por Administración General de Aguas de Salta mediante resolución Nº 682 dictada por el Consejo General de la mencionada repartición con fecha 30 de junio último y cuyo texto se transcribe a fs. 56/57 del expediente del rubro, por la que se eleva el resultado de la licitación pública efectuada en virtud de la autorización conferida median-

te decreto N° 6253, dictado por el Poder Ejecutivo el 4 de mayo del año en curso,

—CONSIDERANDO:

Que del cuadro comparativo de precios formulado por el Departamento Técnico respectivo de la mencionada repartición, surge que la adjudicación de caños de maniobra, con destino a los equipos perforadores de Administración General de Aguas de Salta, debe efectuarse en forma parcial a las firmas Antonio Duo y Armco Argentina S. A. cuyas ofertas resultan convenientes a los intereses de la repartición nombrada;

Por ello, atento a lo dictaminado por el Asesor Letrado de la referida repartición y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Adjudicase a la firma ANTONIO DUO de la Capital Federal, la provisión de los elementos que se detallan a continuación:

CAÑOS DE MANIOBRA:

Item I— 100 metros de caños de acero costura en espiral "Armco", en los extremos roscados para junta enchufada en largos de 4 a 6 m. de 406 mm. (16") x 8 mm. de diámetro interior, a razón de \$ 3.260.- m/n. el m. lineal	\$ 326.000.—
item II— 300 metros de caños de acero con costura longitudinal, en los extremos roscados para junta enchufada, en largo de 4 a 6 m. de 304 mm. (12") x 7 mm. de diámetro interior, a razón de \$ 1.950.- m/n. el m. lineal (alternativa n° 1)	" 585.000.—
Item IV— 300 metros de caños de acero costura longitudinal en los extremos roscados y para junta enchufada, en largo de 4 a 6 m. de 203 mm. (8") x 6 mm. de diámetro interior, a razón de \$ 1.379.- el m. lineal (alternativa n° 1)	" 413.700.—
	" 1.324.700.—

con destino a los equipos perforadores de Administración General de Aguas de Salta, conforme al resultado de la licitación pública efectuada oportunamente.

Art. 2º. — Adjudicase a la firma ARMCO ARGENTINA S. A. de la Capital Federal, la provisión de los siguientes elementos, con igual destino a los adjudicados por el artículo 1º del presente decreto:

CAÑOS DE MANIOBRA:

Item III— 300 metros de caños negro "Armco" de acero, soldados en espiral, con los extremos roscados para junta enchufada, en largos no mayores de 6 m. de 273,05 mm. x 6,35 mm. de diámetro exterior, a razón de \$ 1.884.- el metro lineal	\$ 565.200.—
Item V— 200 metros caño negro "Armco" de acero, soldados en espiral, con los extremos roscados para junta enchufada, en largos no mayores de 6 m. de 168,27 mm. x 4,76 de diámetro exterior, a razón de \$ 945.- el m. lineal	" 189.000.—
	\$ 754.200.—

de conformidad al resultado de la licitación pública y a la documentación arrojada a estas actuaciones.

Art. 3º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto y que en total asciende a la suma de \$ 2.078.900.— m/n. (Dos millones setenta y ocho mil novecientos pesos moneda nacional) será imputado al Capítulo III— Título 10— Sub-

título E— Rubro Funcional VII— Parcial 5— del Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Provinciales Ejercicio 1958|1959.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:
ROLANDO TAPIA
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 7667 — E.

Salta, Julio 27 de 1959.

Expediente N° 2545|1959.

—VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia, eleva para su aprobación y pago el Certificado N° 1 Definitivo de Ajuste por Variaciones de Costos de Materiales Acopiados en la obra "Ampliación Barrio Villa Las Rosas"—Grupo N° 2, emitido a favor del Contratista Leonardo Laconi y Susana Martorell de Laconi, por la suma de \$ 321.389,87 m/n., por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Apruébase el Certificado N° 1 Definitivo de Ajuste por Variaciones de Costos de Materiales Acopiados en la Obra "Ampliación Barrio Villa Las Rosas"—Grupo N° 2, emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor del Contratista LEONARDO LACONI y SUSANA MARTORELL DE LACONI por la suma de \$ 321.389,87 m/n.

Art. 2º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese por su Tesorería General a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 321.389,87 m/n. (Trescientos veintinueve mil trescientos ochenta y nueve pesos con 87|100 moneda nacional), para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuenta, cancele a su beneficiario contratista el importe del certificado en cuestión, debiéndose imputar esta erogación al Anexo H—Inciso I—Capítulo I—Título 5—Subtítulo A—Rubro Funcional II—Parcial 38— Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial, Presupuesto Ejercicio 1958|1959.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:
ROLANDO TAPIA
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 7668 — E.

Salta, Julio 27 de 1959.

—VISTO la presentación realizada por la Municipalidad de El Galpón por nota de fecha 20 de julio en curso, por la que solicita se contemple la posibilidad de concederle un anticipo a cuenta de las participaciones impositivas que le corresponden dentro del ejercicio económico 1959, a fin de atender compromisos inevitables; y

—CONSIDERANDO:

Que el Gobierno se encuentra empeñado en propender a la liberación económica de las Municipalidades dentro de lo que sus medios económicos-financieros lo permitan,

Que afectando el aludido anticipo fondos previstos por Ley de Presupuesto, se hace factible su resolución favorable siempre que dichos fondos sean reintegrados al Tesoro dentro del mismo ejercicio a que pertenecen;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Concédese a la Municipalidad de El Galpón un anticipo de \$ 80.000.— (Ochenta mil pesos moneda nacional) de las participaciones impositivas que le corresponden a fin de que pueda atender con dicho importe compromisos inevitables.

Art. 2º. — El anticipo acordado precedentemente deberá ser reintegrado al Tesoro antes

del 31 de octubre de 1959 mediante retenciones parciales proporcionales de las participaciones impositivas que le corresponden durante el presente ejercicio a la Municipalidad de El Galpón.

Art. 3º. — Autorízase a Contaduría General a retener de las participaciones que le corresponden a la Municipalidad de El Galpón, los porcentuales de amortización a que se refiere el artículo anterior, hasta la total cancelación de la deuda.

Art. 4º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia por su Tesorería General liquídese mediante libramientos parciales y a medida que las posibilidades del Tesoro lo permitan, a favor de la Municipalidad de El Galpón, la suma de \$ 80.000.— m/n. (Ochenta mil pesos moneda nacional).

Art. 5º. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Cuenta "Reparticiones Autárquicas y Municipalidades —Cuentas Corrientes —Municipalidades de la Provincia —Municipalidad de El Galpón.

Art. 6º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:
CAMILA LOPEZ
Oficial 1º. Sub-Secretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 7669 — E.

Salta, Julio 27 de 1959.

Expediente N° 2561|1959.

—VISTO este expediente en el que la Municipalidad de Tartagal solicita un anticipo a cuenta de las participaciones impositivas que le corresponden dentro del ejercicio económico 1959, a fin de poder hacer efectivo el pago de sueldos de su personal por el mes de julio en curso y atender compromisos contraídos con anterioridad; y

—CONSIDERANDO:

Que el Gobierno se encuentra empeñado en propender a la liberación económica de las Municipalidades dentro de lo que sus medios económicos-financieros lo permitan;

Que afectando el aludido anticipo fondos previstos por ley de Presupuesto, se hace factible su resolución favorable siempre que dicho fondo sean reintegrados al Tesoro dentro del mismo ejercicio a que pertenecen;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Concédese a la Municipalidad de Tartagal un anticipo de \$ 200.000.— m/n. (Doscientos mil pesos moneda nacional) de las participaciones impositivas que le corresponden a fin de que pueda atender con dicho importe el pago de sueldos de su personal por el mes de julio en curso, como así también compromisos contraídos con anterioridad.

Art. 2º. — El anticipo acordado precedentemente deberá ser reintegrado al Tesoro antes del 31 de octubre de 1959 mediante retenciones parciales proporcionales de las participaciones impositivas que le corresponden durante el presente ejercicio a la Municipalidad de Tartagal.

Art. 3º. — Autorízase a Contaduría General a retener de las participaciones que le corresponden a la Municipalidad de Tartagal, los porcentuales de amortización a que se refiere el artículo anterior, hasta la total cancelación de la deuda.

Art. 4º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia por su Tesorería General liquídese mediante libramientos parciales a medida que las posibilidades del Tesoro lo permitan, a favor de la Municipalidad de Tartagal, la suma de \$ 200.000.— m/n. (Doscientos mil pesos moneda nacional).

Art. 5º. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la cuenta: "Reparticiones Autárquicas y Muni-

palidades— Cuentas Corrientes— Municipalidades de la Provincia— Municipalidad de Tartagal.

Art. 6º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

CAMILA LOPEZ

Oficial 1º Sub-Secretaría de Obras Públicas.

DECRETO Nº 7670 — E.

Salta, Julio 27 de 1959.

Expediente Nº 2542/1959.

—VISTO la solicitud de licencia por razones de estudio, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Declárase autorizada la licencia por razones de estudio, por el término de siete días, con goce de sueldo y a partir del 17 de julio en curso, que le ha correspondido al Oficial Mayor de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, Agrónomo don Carlos R. Zapiola, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 33º del Decreto—Ley Nº 622/57.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

CAMILA LOPEZ

Oficial 1º Sub-Secretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 7671 — E.

Salta, Julio 27 de 1959.

Expediente Nº 2468/1958.

—VISTO el decreto Nº 5765 de fecha 2 de Abril del año en curso, relacionado con la incorporación al cargo de que es titular en Dirección General de Rentas, de la empleada señorita Ana María Lira; y

—CONSIDERANDO:

Que en el mismo se ha omitido disponer la aceptación o rechazo de la propuesta presentada por la nombrada respecto al pago de la deuda contraída por la pérdida de valores fiscales, o sea su amortización en cuotas mensuales de \$ 400.—, a descontarse de sus sueldos;

Que en mérito al sumario instruido oportunamente la Habilitación de Pagos de la citada Dirección procedió a devolver los importes que dicha empleada debía percibir en concepto de haberes;

Que la suma devuelta y que la recurrente reclama en las presentes actuaciones, responde al siguiente detalle:

Fallas de Caja 1er. semestre 1957	\$	139.52
Premio estímulo 1er. semestre 1957	"	670.58
Aguinaldo Año 1957	"	241.—

TOTAL \$ 1.051.10

Que los importes de referencia deben ingresar como amortización de la deuda de \$ 7.272,40; que la misma mantiene pendiente por las razones apuntadas,

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Amplíase el decreto nº 5765/59, en el sentido de que acepta la propuesta que la empleada de Dirección General de Rentas, señorita ANA MARIA LIRA, formula sobre el pago de la deuda de \$ 7.272,40 m/n. (Siete mil doscientos setenta y dos pesos con 40/100 moneda nacional), o sea en amortizaciones mensuales de \$ 400.— c/u. a descontarse de sus sueldos

Art. 2º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de Dirección General de Rentas, la suma de \$ 241.— (Doscientos cuarenta y un pesos moneda nacional), en concep-

to de aguinaldo que le corresponde a la recurrente por el año 1957 que ingresara mediante Nota de Ingreso Nº 4662/58, con imputación a Sueldos y Varios Devueltos".

Art. 3º. — Reconócese un crédito por la suma de \$ 810.— m/n. (Ochocientos diez pesos moneda nacional), a favor de la señorita ANA MARIA LIRA, en concepto de fallas de caja 1er, semestre 1957, \$ 139,52, y premio estímulo correspondiente al 1er. semestre 1957, \$ 670,58 m/n.

Art. 4º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de Dirección General de Rentas, la suma de \$ 810.— m/n. (Ochocientos diez pesos moneda nacional), en cancelación del crédito, reconocido por el artículo anterior, con imputación al Anexo G— INCISO UNICO— DEUDA PUBLICA— Principal 3— Parcial 5— Orden de Disposición de Fondos Nº 5 del Presupuesto 1958/1959.

Art. 5º. — Déjase establecido que la liquidación dispuesta en el artículo 4º del presente decreto, deberá ingresar como amortización a cuenta del importe a devolver por la causante señorita Ana María Lira, conforme a lo dispuesto por decreto Nº 5765/1959.

Art. 7º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

CAMILA LOPEZ

Oficial 1º Sub-Secretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 7672 — E.

Salta, Julio 27 de 1959.

Expediente Nº 2491/1959.

—VISTO estas actuaciones en las que Contaduría General de la Provincia eleva para su aprobación nómina de profesionales inscriptos en el Registro de Contaduría General a los fines de declararlos comprendidos dentro de los beneficios de la bonificación por título que establece la Ley de Presupuesto Nº 3318/58 en su artículo 5º,

Por ello, y atento al pronunciamiento del Tribunal de Cuentas de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Decláranse comprendidos en los beneficios de la bonificación por título que establece el artículo 5º de la Ley Nº 3318 promulgada con fecha 3 de noviembre de 1958, a los siguientes profesionales:

Escribano Waldemar Antonio Simesen Bielke — Poder Judicial.

Doctor Néstor Michel David — Poder Judicial.

Doctor José Durval García — Poder Judicial.

Doctor Germán Bernar — Poder Judicial.

Doctor Severino Díaz — Poder Judicial.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

CAMILA LOPEZ

Oficial 1º Sub-Secretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 7673, — E.

Salta, Julio 27 de 1959.

Expediente Nº 1135/1959.

—VISTO el recurso de apelación interpuesto por el señor Alonso López a la Resolución Nº 109, dictada por la Dirección de Precios y Abastecimiento en fecha 20 de marzo del corriente año; y

—CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias que corren en estas actuaciones resulta terminantemente acreditado que don Alonso López, con negocio de estación de servicio y gomería en calle San Martín Nº 606 de esta Ciudad, ha omitido denunciar ante la Dirección de Precios y Abastecimiento la existencia de cubiertas para automotores que tenía para la venta, violando de esta manera las disposiciones del artículo 1º de la Resolución Nº 10 dictada por la citada Dirección; y haciéndose pasible por

lo tanto de las sanciones previstas por el artículo 6º de la Ley Nº 12.830; su modificatoria Ley Nº 14.440, Ley Nº 12.983 y concordantes;

Que no obstante ello y habiéndose establecido que esta es la primera y única infracción que registra el recurrente, el Poder Ejecutivo considera de justicia reducir la multa aplicada;

Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 28/29,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Recházase el recurso de apelación interpuesto por don Alonso López a la Resolución Nº 109, dictada por la Dirección de Precios y Abastecimiento en fecha 20 de marzo de 1959.

Art. 2º — Redúcese a \$ 5.000.— m/n. (Cinco Mil Pesos Moneda Nacional), la multa de \$ 10.000.— m/n. (aplicada por Resolución Nº 109/59, dictada por la Dirección de Precios y Abastecimiento en fecha 26 de marzo del corriente año, al señor Alonso López, a mérito de lo expresado precedentemente.

Art. 3º — Tome conocimiento la Dirección de Precios y Abastecimiento a sus efectos;

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

CAMILA LOPEZ

Oficial 1º Sub-Secretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 7674—G.

SALTA, Julio 27 de 1959.

Habiendo regresado de Buenos Aires S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Julio A. Barbarán Alvarado, juego de la misión cumplida en la citada capital,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Pónese en posesión de su cargo en la Subsecretaría de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, a su titular, señor Julio A. Barbarán Alvarado.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública, Dr. Belisario Castro.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 7675—G.

SALTA, Julio 27 de 1959.

Expte. Nº 7704/59.

VISTO la nota elevada con fecha 15 de julio del año en curso por la Municipalidad de Campo Quijano (Dpto. de Rosario de Lerma), y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Declárase feriado en la localidad de Campo Quijano (Dpto. de Rosario de Lerma), el día 25 de julio ppdo., con motivo de celebrarse los Festejos Patronales en la citada jurisdicción, y a fin de dar mayor luz a los mismos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 7676—G.

Expte. Nº 7749/59.

SALTA, Julio 27 de 1959.

VISTO el Memorándum "A" Nº 108, elevado con fecha 23 del corriente mes por Secretaría

General de la Gobernación, y atento a lo solicitado en el mismo,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A:

Artículo 1º — Decláranse huéspedes de honor del Gobierno de la Provincia, y mientras dure su permanencia en esta ciudad, al Embajador del Canadá en la República Argentina, señor Richard Plant Bower, juntamente con su distinguida comitiva.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

EDICTOS DE MINAS

Nº 4269 — Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría en una zona de dos mil hectáreas ubicada en el departamento de Santa Victoria, presentada por el señor Julio Díaz Villalba en Expediente Nº 2736-D el día veintisiete de marzo de 1958 a horas diez y veinte minutos.

La autoridad minera provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia la Escuela Nacional Nº 156 de Poscaya y se miden 1.400 metros azimut 288º para llegar al punto de partida (P.P.) desde donde se miden 2.000 metros al Sud, 10.000 metros al Oeste, 2.000 metros al Norte y, finalmente, 10.000 metros al Este para cerrar el perímetro de cateo. La zona peticionada resulta superpuesta en 177 Has. aproximadamente al cateo Expte. 2448-P-57, quedando la superficie libre restante de 1523 hectáreas. A lo que se proveyó. Salta, mayo 5 de 1959. Regístrese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y fijese cartel aviso en las puertas de la secretaría de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. — Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, agosto 4 de 1959.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, secretario.

e) 6 al 20-8-59

Nº 4219 — Solicitud de permiso de cateo de minerales de primera y segunda categoría en una zona de dos mil hectáreas ubicada en el departamento de Iruya presentada por el señor Francisco García Ortíz en Expte. número 2984-G el día siete de noviembre de 1958 a horas diez y cuarenta minutos.

La autoridad minera provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia que, a su vez, es el punto de partida, el centro del Abra de Atojará, ubicada en el límite Iruya-Orán y se miden 5.000 metros al Norte, 4.000 metros al Este, 5.000 metros al Sud y, por último, 4.000 metros al Oeste para cerrar el perímetro de la superficie solicitada. La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros. A lo que se proveyó. — Salta, julio 1º de 1959.

Regístrese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y fijese cartel aviso en las puertas de la secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. — Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. — Luis Chagra, juez de Minas de la provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Julio 23 de 1959.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, secretario.

e) 30-7 al 12-8-59

Nº 4218 — Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría en una zona de dos mil hectáreas ubicada en el departamento de Iruya, presentada por el señor Francisco Ortíz en Expte. número 2954-G el día catorce de octubre de 1958 a horas once y cincuenta minutos.

La autoridad minera provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: tomando como punto de referencia el centro de Abra de la Cruz se miden 3000 metros al Norte y 1.500 metros az. 160º hasta el punto de partida desde el cual se miden 4.000 metros az. 16º, 5.201 metros az. 90º, 4.000 metros az. 196º y, por último 5.201 metros az. 270º para cerrar así el perímetro de un rombo cuya altura es de 2.845,04 metros. La zona solicitada resulta superpuesta en 36 hectáreas aproximadamente al cateo Expte. Nº 62.149-M-55, quedando una zona libre de 1.961 hectáreas aproximadamente. A lo que se proveyó. — Salta, Julio 1º 1959.

Regístrese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y fijese cartel aviso en las puertas de la secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. — Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. — Luis Chagra, juez de Minas de la provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Julio 23 de 1959.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, secretario.

e) 30-7 al 12-8-59

Nº 4217 — Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría en una zona de dos mil hectáreas ubicada en el departamento de Iruya, presentada por el señor Francisco Ortíz en Expte. número 2953-G el día catorce de octubre de 1958 a horas once y cincuenta minutos.

La autoridad minera provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: tomando como punto de referencia que a la vez es punto de partida el centro de Abra Colorada, se miden 4.76º metros Az. 55º, 4.200 metros Az. 145º, 476º metros Az. 235º y por último 4.200 metros Az. 325º para cerrar el perímetro de la superficie solicitada. La zona peticionada resulta superpuesta en 788 hectáreas a los cateos Exptes. Nros. 2769-A-58, 2770-C-58 y 2771-S-58, quedando una zona libre de 1211 hectáreas aproximadamente. A lo que se proveyó. — Salta, julio 1º de 1959.

Regístrese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y fijese cartel aviso en las puertas de la secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. — Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. — Luis Chagra, juez de Minas de la provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Julio 23 de 1959.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, secretario.

e) 30-7 al 12-8-59

Nº 4143 — Petición de mensura de la mina de hierro denominada "Rogelio" ubicada en el departamento de General Güemes Expte. número 64.208-S de Leicar S. A., presentada el día veinticuatro de febrero de 1958 a horas nueve.

La autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Las pertenencias

son tres y se designarán con los nombres de Rogelio I, Rogelio II y Rogelio 3 y constará de las siguientes medidas:

Mina Rogelio I: Afecta una forma rectangular y para su mensura se partirá del punto de extracción de la muestra (Labor legal), desde donde se medirán 100 metros con azimut de 328º35' hasta el punto Y, y desde este punto con un azimut de 58º35' se medirá 200 metros, hasta el vértice A de la pertenencia. Desde este vértice se medirá la latitud NE con azimut de 148º35' que es de 500 metros hasta el vértice B, desde este punto, con un azimut de 238º35' se medirá 600 metros hasta el vértice C, quedando determinada la longitud SE, desde este vértice se medirá 500 metros con azimut de 328º35' hasta el vértice D, quedando determinada la latitud SW, y desde este vértice con un azimut de 58º35' se medirá 600 mts., hasta el vértice A, quedando determinada la longitud NW. Esta pertenencia encierra una superficie de 300.000 metros cuadrados.

Pertenencia Rogelio 2: Afecta una forma rectangular, teniendo con la pertenencia Rogelio 1 el lado BC en común. Para su mensura se partirá del vértice B y con un azimut de 148º35' se medirá 500 mts., hasta el vértice E, determinando la latitud NE, desde el vértice con un azimut de 238º35', se medirá 600 metros, hasta el vértice F, quedando determinada la longitud SE desde este vértice, con un azimut de 328º35' se medirá 500 metros hasta el vértice C, quedando determinada la latitud SW y desde este vértice, con un azimut de 58º35' se medirá 600 mts., hasta encontrar el vértice B. Esta pertenencia encierra una superficie de 300 mil metros cuadrados.

Pertenencia Rogelio 3: Afecta una forma rectangular y para su mensura se partirá del vértice D y con azimut de 148º35' se medirá 600 metros hasta el vértice I quedando determinada la latitud NE, desde el vértice, con un azimut de 238º35', se medirá 550 metros hasta el vértice H, quedando determinada la longitud SE, desde este vértice, con un azimut de 328º35' se medirá 600 metros hasta el vértice G, quedando determinada la latitud SW, desde este vértice con un azimut de 58º35' se medirá 550 metros hasta encontrar el vértice D, quedando determinada la longitud NW. Esta pertenencia tiene el lado DI común con las pertenencias Rogelio 1 y 2, encerrando una superficie de 330.000 metros cuadrados. A lo que se proveyó. — Salta, junio 22 de 1959.

Publíquese la petición de mensura en el BOLETIN OFICIAL por tres veces en el término de quince días y fijese cartel aviso en

las puertas de la secretaría (Art. 119 del Código de Minería), llamando por quince días (Art. 235 C. M.), a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Fijase la suma de Cuarenta mil pesos moneda nacional (msn 40.000) el capital que el descubridor deberá invertir en la mina, en usinas, maquinarias y obras directamente conducentes al beneficio o explotación de la mina, dentro del término de cuatro (4) años a contar desde la fecha (Art. 6º Ley 10.273). Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. — Luis Chagra, juez de Minas de la provincia de Salta. — Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, julio 15 de 1959.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.

e) 17, 27 y 6/8/59

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 4240 — SECRETARIA DE GUERRA — DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES — DIVISION COMPRAS — AV. CABILDO 65 — BUENOS AIRES.

Llámanse a Licitación Pública Nº 262/59 para el día 27 de Agosto de 1959, por la provisión de Repuestos y accesorios para bom-

Los, compresores y motores Diesel, con destino al Establecimiento Azufrero Salta.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones deberán remitir giro postal a la orden de la DGFM, por mñ. 5.— valor de la respectiva documentación.

EL DIRECTOR GENERAL

RICARDO J. CH. LINDSTROEM, Teniente Coronel, Jefe Departamento Abastecimiento.

e) 4 al 18/8/59.

LICITACIONES PRIVADAS

Nº 4254 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

Convócase a Licitación Privada para el día 10 de agosto corriente a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presentaren para la ejecución de la Obra Nº 501: Ampliación Red Cloacal en Villa 20 de Febrero de esta Capital, que cuenta con un presupuesto oficial de \$ 158.421,94 m/n. (Ciento Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Veintinueve Pesos con 94/100 M/Nacional).

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados ó retirados sin cargo en el Dpto. de Explotación (Div. Obras Sanitarias) de la A. G. A. S., calle San Luis Nº 52 —Salta.

LA ADMINISTRACIÓN GENERAL
SALTA, Agosto de 1959.

e) 5 al 7-8-59.

EDICTOS CITATORIOS

Nº 4198 — Expte. Nº 1047-Ch-59. Solicita permiso precario — Edicto Citatorio

EDICTO CITATORIO: A los efectos establecidos por el Art. 183 del Código de Aguas, se hace saber que Alfredo y Ambrosio Felipe Chagra, tienen solicitado un permiso precario sujeto a revocación en cualquier momento, sin indemnización de ninguna naturaleza, sin perjuicio de terceros y con la aclaración que ello no implican establecer ni reconocer derechos, sino un permiso en forma graciable para la utilización de un caudal de 26,25 l/seg. en época de abundancia de agua del río Santa María (margen decha), por medio de bombeo para riego de una superficie de 500 Has., del inmueble denominado "Las Cailas" o "Santa María" Catastro Nº 1450, ubicado en el departamento de Orán y de acuerdo a lo establecido en el Art. 13 del Código de Aguas.

Salta.

Administración General de Aguas de Salta.
e) 27/7 al 7-8-59

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 4276 — SUCESORIO: — El señor juez en 1ª Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud, doctor Manuel Alberto Carrier, cita y emplaza por treinta días, bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores de Antonia Perello de Font y Miguel Font Edictos en diarios BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño", Metán 1º de julio de 1959. — Guillermo Usandivaras Posse, secretario.
GUILBERMO USANDIVARAS POSSE, secretario.
e) 6-8 al 17-9-59

Nº 4275 — SUCESORIO — Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación, Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Florinda Nogales de Soto. — Salta, 28 de noviembre de 1957.
SANTIAGO FIORI, secretario.

e) 6-8 al 17/9/59

Nº 4273 — EDICTO SUCESORIO: Antonio J. Gómez Augier, Juez de 1ª Inst. 5ª. Nom. en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días, mediante edictos que se publicarán en diarios BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño", a herederos y acreedores de Pablo o Paulo o Mateo Yurato. — Salta, julio 2 de 1959.

WALDEMAR SIMONSEN, escribano secretario
e) 6-8 al 17-9-59

Nº 4272 — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación, en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Nicánor López. — Salta, febrero 25 de 1959.

WALDEMAR SIMONSEN, escribano secretario
e) 6-8 al 17-9-59

Nº 4271 — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación, en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Melitón o Melitón José Sánchez. — Salta, marzo 10 de 1959. — Dr. MANUEL MOGRO MORENO, secretario.

e) 6-8 al 17-9-59

Nº 4248 — EDICTO. El Sr. Juez Civil y Comercial de la circunscripción judicial del Sud, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Chehade Seife. — Publicaciones Boletín Oficial y Foro Salteño.
Metán, Julio 28 de 1959.

e) 5-8 al 16-9-59.

Nº 4244 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación Civil y Comercial de esta Provincia, cita y emplaza por treinta días, bajo apercibimiento de ley y para que ejerciten sus derechos, a herederos y acreedores de Angel Silverio Botelli, cuyo juicio sucesorio ha sido abierto en este Juzgado, Salta, Julio 23 de 1959.

Dr. JOSE RICARDO VIDAL FRIAS, Juez.
e) 4/8 al 17/9/59.

Nº 4239 — SUCESORIO.
El Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. y C., de 2ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Elio Domingo Alderete y Alicia López Figueroa de Alderete, con el apercibimiento de ley. — Salta, 31 de Julio de 1959.
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 3/8 al 14/9/59.

Nº 4233 — SUCESORIO.
El Sr. Juez de 5ª Nominación C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Mercedes Serrey de Gómez. — Salta, Mayo 20 de 1959.

WALDEMAR A. SIMONSEN, Escribano Secretario.
e) 3/8 al 14/9/59.

Nº 4222 — El Juez Civil y Comercial de Primera Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don José Atilio Bruzoz. — Salta, julio 29 de 1959 — Dra. ELOISA G. AGUILAR, secretaria del Juzgado Primera Nominación Civil y Comercial.
e) 30-7 al 10-9-59

Nº 4210 — ADOLFO DOMINGO TORINO, Juez del Juzgado de 1a. Instancia 3a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la sucesión de don CARLOS JULIO CARREGA —Secretaría, Julio de 1959.
Agustín Escalada Iriondo — Secretario

e) 29/7 al 9/9/59

Nº 4203 — SUCESORIO: Ernesto Samán, Juez en lo Civil y Comercial, de Primera Instancia y Primera Nominación en autos sucesorio de Guillermina Carmen Vega de Acuña, cita por 30 días a herederos y acreedores de esta sucesión para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Edictos "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL.

—Salta, 16 de julio de 1959.
Dra. ELOISA G. AGUILAR, secretaria del Juzgado 1ª Nominación Civil y Comercial.
e) 28/7 al 8/9/59

Nº 4194 — SUCESORIO: El señor juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación, en lo Civil y Comercial, doctor Ernesto Samán, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don Lázaro Camacho, por el plazo de treinta días. — ELOISA AGUILAR, Secretaria. — Salta, 23 de julio de 1959.

e) 27-7 al 7-9-59

Nº 4193 — Adolfo Domingo Torino, Juez del Juzgado de 1ª Instancia, 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la sucesión de Juana Juárez de Tejerina y Delfín Tejerina. — AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 27-7 al 7-9-59

Nº 4192 — EDICTO SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, doctor S. Ernesto Yazlle, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Lázaro Castaño. — San Ramón de la Nueva Orán junio 30 de 1959. — Dr. Milton Echenique Azurduy, secretario.

e) 27-7 al 7-9-59

Nº 4191 — SUCESORIO — El señor juez de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial del distrito judicial del sud, doctor Manuel Alberto Carrier, cita y emplaza por treinta días, bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores de Justiniano Uro y Juana Llanes o Yanes de Uro. Edictos en diarios BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño". — Metán 16 de junio de 1959. — Roberto W. Wagner, secretario.

e) 27-7 al 7-9-59

Nº 4185 — EDICTOS.

El Dr. Ernesto Samán, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don GUILLERMO VILLA, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos. —

SALTA, Julio 23 de 1959.
Dra. Eloisa G. Aguilar — Secretaria — Del Juzgado 1ra. Nom. Civ. y Com.

e) 24/7 al 4/9/59

Nº 4179 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, Dr. José Ricardo Vidal Frías, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de MATILDE SUAREZ de TORINO y Angel Máximo TORINO.

SALTA, Julio 21 de 1959.
ANIBAL URRIBARRI —Escribano Secretario
e) 23/7 al 3/9/59

Nº 4178 — SUCESORIO: El señor Juez de 2a. Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA LANGA DE AGUILAR.

SALTA, Julio 20 de 1959.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 23/7 al 3/9/59

Nº 4176 — EDICTOS El señor Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, doc-

tor Adolfo Torino, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Faustino Clemente.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, secretario.
e) 22/7 al 2/9/59

Nº 4174 — EDICTOS — El señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación, en lo Civil y Comercial a cargo del doctor Adolfo Domingo Torino, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Félix Rodríguez. Salta, 21 de julio de 1959.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, secretario.
e) 22/7 al 2/9/59

Nº 4170 — EDICTO — El doctor Ernesto Samán, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia 1ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Federico Wiedmann, por el término de treinta días. — Salta, 3 de julio de 1959.

Dra. ELOISA G. AGUILAR, secretaria del Juzgado de 1ª Nom. Civil y Comercial
e) 22/7 al 2/9/59

Nº 4158. — SUCESORIO: El Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. José Ricardo Vidal Frías, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña María Julia Aranda.

Salta, 10 de julio de 1959.
Anibal Urribarri — Escribano Secretario
e) 21/7 al 1º/9/59

Nº 4155 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación Dr. Adolfo D. Torino cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Ingeniero ABEL CORNEJO.

SALTA, de Julio de 1959.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO — Secretario
e) 20/7 al 2/9/59

Nº 4148 — SUCESORIO: Antonio J. Gómez Augier, Juez de 1a. Inst. 5a. Nom. C. y C. cita y emplaza a herederos y acreedores de ANGEL MARINARO o MARINARO GENTILE, por treinta días mediante edictos que se publicarán en Boletín Oficial y Foro Salteño.

SALTA, Julio 17 de 1959.
Waldemar A. Simesen — Escribano Secretario
e) 20/7 al 2/9/59

Nº 4147 — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Dr. S. Ernesto Yazlle, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Juan Antonio Marchetti y doña María Bertolini de Marchetti.

San Ramón de la Nueva Orán, Julio 2 de 1959.
Dr. Milton Echenique Azurduy — Secretario
e) 20/7 al 2/9/59

Nº 4126 — SUCESORIO: El Señor Juez de 2ª Nominación C. C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dolores Gómez de Mansilla. — Salta, junio 30 de 1959.

e) 16/7 al 28/8/59
Nº 4125 — SUCESORIO: El Señor Juez de 1ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Roberto Uraga. — Salta, 1º de julio de 1959.

e) 16/7 al 28/8/59
Nº 4118 — SUCESORIO: — El Juez de primera Instancia y Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VENANCIO FLORES. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Julio 8 de 1959.

Waldemar A. Simesen — Escribano Secretario
e) 15-7 al 27-8-59

Nº 4117 — EDICTO SUCESORIO
—El Dr. Ernesto Samán, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURORA CELIA DIAZ, para que hagan valer sus derechos. — Salta, 8 de julio de 1959.

Dra. Eloísa G. Aguilar — Secretaria — Del Juzg. de 1ra. Nominación Civil y Comercial
e) 15-7 al 27-8-59

Nº 4116 — El Dr. Antonio J. Gómez Augier, Juez de 5ta. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA ELENA FABIAN de ARAMAYO. — Edictos "Boletín Oficial" y "Foro Salteño". — Salta, Julio 13 de 1959.

Waldemar A. Simesen — Escribano Secretario
e) 15-7 al 27-8-59

Nº 4110 — EDICTOS SUCESORIOS: El señor Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación Civil y Comercial, cita por 30 días a herederos y acreedores de don JUSTINIANO MURILLO. — Salta, Julio 2 de 1959.

Waldemar A. Simesen — Escribano Secretario
e) 15-7 al 27-8-59

Nº 4104 — SUCESORIO:
José Ricardo Vidal Frías, Juez de Primera Instancia 2ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Espírito, Espíritu o Spiritu Franco.

Salta, Julio 6 de 1959.
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 14/7 al 26/8/59.

Nº 4092 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ra. Instancia 1ra. Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Salta cita por edictos y por el término de treinta días a herederos o acreedores de don Ildelfonso de Jesús Vázquez, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, Julio 7 de 1959.
Dra. Eloísa G. Aguilar — Secretaria del Juz. 1ra. Nom. Civ. y Com.
e) 10/7 al 21/8/59

Nº 4083 — EDICTOS:
El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Cauli, Carlos. — Salta, 24 de Junio de 1959.

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.
e) 8/7 al 20/8/59.

Nº 4080 — El señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de Luis Yavi, a fin de que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, Salta, 22 de Junio de 1959.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
e) 7/7 al 19/8/59

Nº 4079 — SUCESORIO: El señor Juez Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Juan Pema. — Salta, 30 de Junio de 1959.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
e) 7/7 al 19/8/59

Nº 4063 — EDICTOS.
Ernesto Saman — Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don: Mauricio Ibañez para que hagan valer sus derechos. —

Salta, 30 de Junio de 1959.
Dra. Eloísa G. Aguilar — Secretaria del Juzg. 1ra. Nom. Civ. y Com.
e) 6/7 al 18/8/59

Nº 4058 — SUCESORIO:
El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación Dr. Angel C. Vidal, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña María I. Terreyra de Guiñez, para que ejerciten sus derechos en el juicio sucesorio promovido ante este Juzgado. — Salta, Junio 26 de 1959.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
e) 3/7 al 14/8/59

Nº 4056. — EDICTOS:

El señor Juez de la Inst. C. y C. 2ª. Nominación Dr. José Ricardo Vidal Frías en el juicio Testamentario de Angelina Leona García, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos. —

Salta, Junio 3 de 1959.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 3/7 al 14/8/59

Nº 4055 — EDICTOS

El señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta (30) días a acreedores y herederos de don Nicolás Lara.

Salta, 29 de junio de 1959.
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
e) 3/7 al 14/8/57

Nº 4029 — EDICTOS. — El señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días (30) a acreedores y herederos de doña MARTINA NOLASCO. —

Salta, 26 de Junio de 1959.
Waldemar A. Simesen — Escribano Secretario
e) 30/6 al 11/8/59

Nº 4028 — El Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 5ta. Nominación Dr. ANTONIO J. GOMEZ AUGIER, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de doña ANGELA AMAYA DE RINALDINI. —

Salta, Junio 25 de 1959.
Waldemar Simesen — Escribano Secretario
e) 30/6 al 11/8/59

Nº 4017 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Enrqueta de la Cuesta Vazquez.

Salta, 25 de junio de 1959.
WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.
e) 29/6 al 10/8/59

Nº 4008 — El Sr. Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación Civil y Comercial de la Provincia cita y emplaza a herederos y acreedores de Antonio Alberto o Alberto Antonio Villa, por el término de treinta días.

Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria.
e) 26/6 al 7/8/59.

Nº 3997 — SUCESORIO: Angel J. Vidal, Juez de 1ª Inst. 4ª Nom. C. y C. cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de Liberata Campos de Salvadores. — Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño.

Salta, mayo 21 de 1959.
Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
e) 25/6 al 6/8/59.

Nº 3996 — El Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Marcelo Alberto Luis Revilla, a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, Salta, Junio 22 de 1959. — Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
e) 25/6 al 6/8/59.

Nº 3995 — El Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Alejandro Cruz Tolaba, a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, Salta, Junio 22 de 1959. — Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
e) 25/6 al 6/8/59.

TESTAMENTARIO:

Nº 4260 — TESTAMENTARIO. El Sr. Juez en lo Civil y Comercial 5ª Nominación Dr. Antonio J. Gómez Augier cita y emplaza por

treinta días a herederos y acreedores de don Angel Mariano Jándula.
WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.

e) 5-8 al 16-9-59.

Nº 4156 — TESTAMENTARIO: El Sr. Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, Dr. José Ricardo Vidal Frías cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Octavio Ardibus.—

SALTA, de Julio de 1959.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 20/7 al 2/9.59

REMATES JUDICIALES

Nº 4274 — Por: JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL — SIN BASE UNA BICICLETA Y UN COMBINADO

El 12 de agosto de 1959, a horas 17, en Urquiza 326 de esta ciudad, remataré, SIN BASE un COMBINADO de pie S/M, con cambiador automático marca "Winco" y una BICICLETA marca "Cicles St. Etienne", para hombre, ambos bienes en buen estado. Encontrándose los mismos en poder del depositario judicial señor Saturnino Basalo, sito en calle San Martín Nº 629 de esta ciudad, donde pueden ser revisados por los interesados. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 1 en los autos: Ordinario Cobro de Pesos - Basalo, Saturnino vs. Luis Domingo Urquiza - Expte. Nº 1898/58. El comprador abonará el 30% del precio y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por cinco días BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño y, por dos días, en "El Tribuno". Informes: J. C. Ferrera. Urquiza 326. Teléfono 5803.

e) 6 al 12-8-59

Nº 4246 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL — INMUEBLE EN LA CIUDAD.

El día 26 de Agosto de 1959, a horas 17, en mi escritorio: Sarmiento 54, Ciudad, remataré con BASE de \$ 1.733.32 M/N., o sea por las dos terceras partes de su valor fiscal, el inmueble ubicado en Pasaje Tineo de esta ciudad, de propiedad de don Nicolás Robustiano Guzmán, el que cuenta con una superficie de 300 mts.2. y limita: Norte, con fondos lote 32; Sud, Pasaje Tineo; Este y Oeste, con lotes 54 y 52 de Juan Yufra de Mora y Ricardo López. Títulos: Flio. 93. As. 2. Libro 6 R. I. Capital. Catastro Nº 2777. Sec. H. Manzana 71 a, Parc. 6.— En el acto 30 o/o de seña a cuenta de la compra.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos 15 días en Boletín Oficial é Intransigente.— Ordena Sr. Juez de Paz Letrado, Sec. 2 en juicio: Prep. Vía Ejecutiva — Lemont S. R. L. vs. Guzmán Nicolás Robustiano.— Miguel A. Gallo Castellanos, Martillero Público. T. E. 5076.

e) 4 al 25/8/59.

Nº 4245 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL — LOTES DE TERRENOS EN ESTA CIUDAD.

El día 27 de Agosto de 1959, a horas 17, en mi escritorio: Sarmiento 548, Ciudad, remataré con BASE de Quinientos Pesos M/N., o sea por las dos terceras partes del valor fiscal de la parte indivisa que le corresponde al demandado, los lotes de terrenos ubicados en esta ciudad en la calle José A. Fernández e/ Dr. Eduardo Wilde y Pasaje s/ nombre, de signados en plano Nº 514 como lotes 235 y 236, con superficies de 246.60 mts.2 y 248.48 mts.2, correspondiéndoles a don Sabino Guaymás y Francisca Medina de Guaymás, por título a Flio. 117, As. 1 del Libro 101 de R. I. Capital. Reconoce hipoteca a favor del señor Florencio Vida por \$ 3.000.— (Flio. 119, As. 4). Catastro Nº 10.120/21. En el acto 30 o/o de seña a eta. de la compra. Comisión de arancel a cargo del comprador.— Publicación e-

dictos 15 días en Boletín Oficial é Intransigente.— Ordena Sr. Juez de Paz Letrado, Sec. 2, en juicio: "Prep. Vía Ejecutiva — El Sportsman vs. Guaymás Sabino"— Miguel A. Gallo Castellanos, Martillero Público.

e) 4 al 25/8/59.

Nº 4243 — Por: FRANCISCO PINEDA — JUDICIAL — UNA COCINA — CON BASE

El día viernes 7 de Agosto de 1959 a horas 18, en calle Alberdi remataré con BASE de \$ 2.070 una cocina marca CASFER modelo A dos quemadores y horno, color verde puede revisarse calle Caseros 667 de esta ciudad.— Ordena el Sr. Juez Letrado Secretaría Nº 1 — Ejecutivo Prendario "Fernández Antonio vs. Roberto Rosario Aguirre y Sra.— En el acto del remate se abonará el 30 o/o de seña a cuenta de la compra.— No habiendo postores y transcurridos 15 minutos de la hora fijada se procederá al remate sin base y al mejor postor.— Comisión a cargo del comprador Publicaciones de edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente.— Pineda, Martillero.

e) 4 al 6/8/59.

Nº 4238 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL — ACCIONES — SIN BASE.

El día 7 de Agosto de 1959, a horas 17, en mi escritorio: Sarmiento 548, Ciudad, remataré SIN BASE todas las Acciones que en la firma Russo y Cia., posee don Carlos Manevy, hallándose éstas registradas en el Libro de Contratos Nº 27, Folio 362 del R. de Comercio de Salta. En el acto el 20 o/o de seña a cuenta de la compra. Comisión de arancel a cargo del comprador.— Publicación edictos cinco días en diarios Boletín Oficial é Intransigente.— Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 4ª Nominación, en juicio. "Miotto Angel Antonio vs. Carlos Manevy — Ejecutivo".

NOTA: La firma Russo y Cia., a la que pertenece el demandado don Carlos Manevy, es una Empresa de cargas, encomiendas y contra-reembolso, y la que pertenece el demandante don Angel Antonio Miotto es una Empresa similar denominada "Unitrans".— Miguel A. Gallo Castellanos, Martillero Público. T. E. 5076.

e) 3 al 7/8/59.

Nº 4237 — Por: ARISTOBULO CARRAL — JUDICIAL — MAQUINA ESCRIBIR "CONTINENTAL" — SIN BASE.

El día Jueves 13 de Agosto de 1959, a las 17 horas, en mi escritorio: B. Mitre Nº 447, Ciudad, venderé en subasta pública, SIN BASE y al mejor postor, Una Máquina de escribir, usada, marca "Continental" Nº 254.195, la que se encuentra en poder del depositario judicial Sres. Olivetti S. A., en el domicilio de la calle España Nº 666 de esta Capital, donde puede revisarse.

Edictos, por cinco días Boletín Oficial y El Intransigente.— Seña 30 o/o.— Comisión cargo comprador.

Juicio: "Ejec. Prend. Olivetti Arg. S. A. c/ Segundo V. Arias S. R. L. —Expte. Nº 2733/59".

Juzgado: de Paz Letrado Nº 1.
SALTA, Julio 31 de 1959.

ARISTOBULO CARRAL, Martillero Público.
e) 3 al 7/8/59.

Nº 4236 — Por: ARISTOBULO CARRAL — JUDICIAL — UN CIRCULADOR c/c Y UN VENTILADOR — SIN BASE.

El día Jueves 13 de Agosto de 1959, a las 16 horas, en mi escritorio: B. Mitre Nº 447, Ciudad, venderé en subasta pública, SIN BASE y al mejor postor los siguientes bienes: Un Circulador marca "Olsa" de 16" c/c. I. A. Nº 580.048 y Un Ventilador, marca "Olsa" de 16" para c/c. I. A. 580.021, los que se encuentran en poder del depositario judicial Sres. Olivetti Arg. S. A. en el domicilio de la calle España Nº 666 de esta Ciudad, donde pueden revisarse.

Edictos por cinco días Boletín Oficial y El Intransigente.— Seña 30 o/o.— Comisión cargo comprador.

Juicio: "Ejec. Prend. Olivetti Arg. S. A. C. é I. c/ Roberto E. Tejada Trigo —Expte. Nº 2730/59".

Juzgado: De Paz Letrado Nº 1.

SALTA, Julio 31 de 1959.
ARISTOBULO CARRAL, Martillero Público.
e) 3 al 7/8/59.

Nº 4231 — Por: RICARDO GUDIÑO — JUDICIAL — Varios Inmuebles en Rosario de Lerma — BASE \$ 6.200.—

El día 18 de setiembre de 1959, a horas 17 y 30, en el local de la calle Córdoba Nº 197, de esta ciudad REMATARE, con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal o sean \$ 6.200, los inmuebles ubicados, en la ciudad de Rosario de Lerma, Dpto. de esta capital y designados como lotes 4, "c", "d", "e" y "a" del plano Nº 256, títulos a folio 483, asiento 1 del libro 12 de Rosario de Lerma. Los mismos se encuentran catastrados bajo Nros. 2.971, 2.972, 2.973 y 2.975, valores fiscales \$ 2.500, \$ 2.400, \$ 2.400 y \$ 2.000 % respectivamente, con los límites y linderos que serán leídos en el acto del remate. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos. "Honorarios solicitados por el doctor Alberto Austerlitz, en juicio: Nº 17.850-55 "Ord. Div. de condominio, López Nelly vs. Robustiano López y otros", Expte. Nº 22.216-57.

En el acto del remate el 30% como seña y a cuenta del mismo. Edictos por treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "El Intransigente". Comisión de ley a cargo del comprador.

e) 31-7 al 11-9-59

Nº 4226 — Por: MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — Camión VOLVO — SIN BASE

El 11 de agosto p. a las 17 horas, en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C., en juicio Embargo preventivo José D. Saicha vs. Edmundo A. Langou, venderé, sin base, dinero de contado y en el estado en que se encuentra, un camión marca VOLVO motor V.D.A. 9756, chapa municipal Nº 168 de Tartagal que se encuentra en reparación. Depositario judicial José L. Porty, General Güemes 532, ciudad. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 31-7 al 11-8-59

Nº 4225 — Por: MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — SIN BASE Camioneta Chevrolet modelo 1940

El 7 de agosto p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo C. y C., en juicio Ejecutivo Roberto Soderro y Cia. S.R.Ltda. vs. Néstor A. Albarra, cin venderé sin base, dinero de contado una camioneta marca Chevrolet modelo 1940 motor Nº T. R. 2726080, chapa oficial Nº 25 en poder del depositario judicial Vicente Nazr, Pellegrini 652, ciudad. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel, a cargo del comprador.

e) 30-7 al 6-8-59

Nº 4224 — Por: MARTIN LEGUIZAMON Judicial — Camioneta International — Sin Base

El 5 de agosto p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden de la Excmá. Cámara de Paz Letrada, secretaria Nº 3, venderé sin base, dinero de contado, una camioneta marca International, modelo 1939-41, patente municipal Nº 1928 en poder del depositario judicial Arturo Valentín Isola, Adolfo Güemes 369. Cámara de Paz Letrada, secretaria Nº 3, juicio Ejecutivo Julio Simkin é hijos vs. Arturo Valentín Isola. En el acto del

remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 30-7 al 5-8-59

Nº 4223 — POR MARTIN LEGUIZAMON
Judicial — Fracción de la Finca "La Quinta del Río de los Gallos — Base \$ 22.733.32

El 10 de setiembre p a las 17 hs. en mi escritorio Alberdi 323 por orden del Sr. Juez de 1ª Instancia, Cuarta Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecutivo Banco Provincial de Salta vs. Raúl T. Lazcano, venderé con la base de Veintidós mil setecientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos, o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal, una fracción de la finca denominada La Quinta del Río de los Gallos, ubicada en el partido de Río Seco, departamento de Anta, Catastro Nº 748, con extensión, según, títulos, de catorce cuadradas de Naciente al Poniente y con los límites y demás datos contenidos en sus títulos inscriptos al folio 82, asiento 3, libro 1, de Anta. Escritura Nº 244 de fecha agosto 12 de 1954 ante el escribano Martín Orozco.

La propiedad se encuentra comprendida dentro de los siguientes límites generales. Norte, Arroyo Seco; Este, Banda de San Francisco; Sud, Río de los Gallos y Oeste, finca Quinta del Río de los Gallos o Gallegos. En el acto del remate, veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión a cargo del comprador. "Intransigente", 5 publicaciones.

e) 30-7 al 10-9-59

Nº 4220 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos
Judicial BASE: \$ 2.150.000
Finca "OSMA"

El día 21 de setiembre de 1959, a horas 17, en mi escritorio, Sarmiento 548, ciudad, venderé en pública subasta, al contado, dinero de contado y con base de \$ 2.150.000 (Dos millones ciento cincuenta mil pesos moneda nacional), importe equivalente al monto de los créditos privilegiados, la finca denominada "OSMA" o "SAN JOSÉ DE OSMA" ubicada en el departamento de La Viña de esta provincia de propiedad de Doña Bonifacia La Mata de Zúñiga, con todo lo edificado, clavado, cercado y adherido al suelo, sus usos, costumbres, servidumbres y demás derechos, contando, según sus títulos, con una superficie de 7.757 hectáreas con 4.494 mts. 2, y, limita: al Norte con el arroyo de Osma y con el camino nacional que conduce al pueblo de Chicoana a Coronel Moldes; al Este, con la finca Retiro de don Guillermo Villa Sudoeste con las fincas Hoyadas y Alto del Cardón de don Juan López y, al Oeste con las cumbres más altas de las serranías divisorias de la finca Potrero de Díaz, de don Félix Usandivaras.

Títulos registrados a Flio. 97, As. 1, Libro 3 de R. I. La Viña. Catastro Nº 426. Gravámenes: Hipoteca en primer término a favor de Carlos Federico, Ricardo Alberto y Rodolfo Aldo Juncosa y Margarita Juncosa de Martínez, por \$ 850.000. Hipoteca en segundo término, a favor del Banco Nación Argentina por \$ 400.000, en garantía de obligaciones y sus intereses por \$ 312.535.60, registradas a Flios 415, As. 19 y 416 As. 20, respectivamente del Libro 3 R. I. La Viña. Hipoteca en tercer término a favor de don Emilio La Mata por \$ 350.000, registrada a Flio. 145, As. 21, Libro 4. Embargo por \$ 26.000, en juicio Humberto Bini vs. Normando Zúñiga y Bonifacia La Mata de Zúñiga, registrado a Flio. 145, As. 22. Embargo Banco Provincial Salta por \$ 173.932.20 y \$ 78.000, reg. a Flios. 146 y 147, As. 24 y 25. Embargo Prev. trabado por don José M. Saravia por \$ 920.160 reg. a Flio. 147 As. 26 y de Lautaro S.R.L. y Domingo Blazutti por \$ 40.052.85 y \$ 26.000, reg. a Flio. 148 As. 27 y 28. En el acto 20% de seña a cuenta de la compra. Comisión arancel a cargo comprador. Publicación edictos 30 días en diarios BOLETIN OFICIAL e "In-

transigente. Ordena señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 1ª Nominación en autos: "Juncosa Ricardo Alberto y otros vs. Bonifacia la Mata de Zúñiga, testimonio de las piezas pertinentes expedidas en autos Juncosa Ricardo Alberto y otros vs. Bonifacia la Mata de Zúñiga. Ejecución Hipotecaria. — Miguel A. Gallo Castellano, Martillero Público. T. E. 5076.

Salta, 29 de julio de 1959.
Dra. ELOISA G. AGUILAR, secretaria del Juzgado 1ª Nomin. Civil y Comercial.

e) 30/7 al 10/9/59

Nº 4213 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos
Judicial — Derechos y Acciones

El día 18 de Setiembre de 1959, a horas 17, en mi escritorio: Sarmiento 548, Ciudad, remataré CON BASE de Veintiseis mil seiscientos sesenta y seis pesos c[66]100 %, o sea por las dos terceras partes del valor de inventario, derechos y acciones en proporción de un 90%, de una finca ubicada en el Partido Belgrano del Dpto. Rivadavia que lleva el Nº 26, adjudicada a la Hija de Deudas y Gastos en el juicio Sucesorio que seguidamente se indica, habiéndome correspondido el 10% restante a doña María Galván.— Tiene 2.165 mts. de frente por 4.330 mts. fondo, y limita: Norte, con propiedad de dueños desconocidos: Sud, con propiedad dudosa o de don Félix Giménez: Este, con terrenos del señor Gabriel Puló y Oeste, con la finca Agua Bebida, siendo tierras vírgenes y ricas en pastos y maderas y próximas al Río Bermejo.— Títulos inscriptos a Folio 345 As. 419 del Libro A de Títulos de Rivadavia.— En el acto 20% de seña a cta. de la compra.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Publicaciones 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y por tres en El Intransigente.— Ordena Sr. Juez la 1ª Inst. C. y C. 3ª Nominación en juicio "SUCESSION DE GALVAN RAMON O RAMON ANTONIO GALVAN".— "Entre línea "seis" si vale.

e) 29/7 al 9/9/59

Nº 4212 — Por: JULIO CESAR HERRERA
Judicial — Una Casa en Calle Alvear Nº 482
De esta Ciudad — BASE \$ 27.066,66

El día 20 de Agosto de 1959, a horas 15, en Urquiza 326 de esta ciudad, remataré con la BASE de Veintisiete mil sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional (\$ 27.066,66 m/n.) o sea el equivalente a las dos terceras partes de la valuación fiscal, un inmueble en la calle Alvear Nº 482 de esta ciudad, con un todo lo edificado, clavado y plantado, dentro de los siguientes linderos: Norte Parcela 23 d, y 23 c; Sud: Parcela 23 b; Este: Parcela 24 b y Oeste Calle Alvear.— Medidas: Frente 9 metros, Fondo 17,54 mts. Superficie total 157,80 m2.— Corresponde al señor MANUEL JULIAN OVALLE, por título que se registra al folio 62, asiento 4 del libro 89 del R. I. de la Capital.— Nomenclatura catastral: catastro Nº 17.748, sección A, manzana 86, parcela 23 c.— ORDENA el Sr. Juez de Paz Letrado, Secretaría Nº 1 en los autos "Ejecutivo — ASERRADERO SAN ANTONIO S. R. L. vs. MANUEL J. OVALLE — Expte. Nº 3649/56".— Señala el 30% del precio y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por quince días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño y por seis días en El Tribuno.— GRAVAMENES: Hipoteca en 1er. término a favor del Banco Hipotecario Nacional por la suma de \$ 45.100 M/N.— Hipoteca en 2do. término a favor del Sr. Gerardo López, por la suma de \$ 13.500 M/N.— Embargo en el juicio: José Margalef vs. Manuel J. Ovalle, por la suma de \$ 1300 M/N.— Embargo en el juicio: Banco Provincial de Salta vs. Manuel J. Ovalle por la suma de \$ 700 M/N.— Embargo en el juicio: Dirección General de Rentas vs. Manuel J. Ovalle por la suma de \$ 1.170,35.— Embargo en el juicio: Escudero Gorrutti, Arturo vs. Manuel J. Ovalle por la suma de \$ 3.218 M/N.— Informes: JULIO CESAR HERRERA — Martillero Público — Teléf. 5303 — SALTA.

e) 29/7 al 19/8/59

Nº 4177 — ADOLFO A. SYLVESTER
Judicial - Inmueble con casa en esta ciudad -
Base \$ 28.266.66 %

El día 11 de agosto de 1959, a horas 18, en Caseros 396 de esta ciudad, venderé en pública subasta, al contado y con la base de m[5]n 28.266.66 o sea las 2/3 partes de su avaluación fiscal, un inmueble con casa y con todo lo plantado, cercado y adherido al suelo, ubicado en Pasaje Bedoya Nº 166/72 de esta ciudad, con los límites que dan sus títulos registrados a folio 42, asiento 2 del libro 197 R. I. de la Capital, Catastro Nº 25.228, formado por los lotes "A" y "B", según plano Nº 1655 de la Dirección General de Inmuebles. Ordena el señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo C. y C. en Expte. Nº 37.872, "Ejecución hipotecaria, Ramón Muro Puértollas vs. Victorino Eufemio Sandez". Comisión de arancel y el 20% de seña a cargo del comprador. Publicación: 15 días en BOLETIN OFICIAL y "El Intransigente".
ADOLFO A. SYLVESTER, Mart. Públ.

e) 22/7 al 11/8/59

Nº 4172 Por: Justo C. Figueroa Cornejo
JUDICIAL — Derechos y acciones de inmueble en la ciudad de Metán Base \$ 4577,76 %

El viernes 4 de setiembre de 1959, a hora 17.30 en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires 93 de esta ciudad, REMATARE con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal que le corresponde a los derechos y acciones de la tercera parte pro-indivisa o sea \$ 4.577.76 % del terreno con casa ubicado en la ciudad de Metán en calle 9 de Julio Nº 476 y con las siguientes medidas, 7.50. de frente por 35.40 metros de fondo, Catastro 1181 títulos al folio 180 asiento 12 del Libro 3 del R. I. de Metán. Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial en los autos "Banco Provincial de Salta vs. Posadas Juan Antonio Ejecutivo", Expte. Nº 2307 y 3060-58. En el acto del remate el 20 por ciento del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "El Intransigente", comisión de Ley a cargo del comprador. — Justo C. Figueroa Cornejo, martillero público.

e) 22/7 al 2/9/59

Nº 4152 — Por: ARTURO SALVATIERRA
Judicial — Inmueble — BASE \$ 10.000.—

El día 11 de Agosto de 1959, a las 17 horas, en el escritorio Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 10.000.— m/n. el terreno con la edificación, ubicado en esta ciudad, con frente a la calle Agustín Usandivaras entre las de Urquiza y pasaje sin nombre, designa como lote nº 3 de la manzana F en el plano 1692, con extensión de 9,50 mts. de frente, igual contrafrente, por 23 mts. de fondo o sea una superficie de 218 mts. 2, limitando: Norte, lote 2; Sud, lote 4; Este, calle Agustín Usandivaras, y Oeste, con parte lote 28. — Título folio 173, asiento 1 libro 222 R. I. Capital. Nomenclatura catastral: partida 28124, parcela 3.— Señala 30% a cuenta del precio de venta. — Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia, Nomin. C. y C., autos "Ejecutivo — Chiozza, Juan Julio c/ Chierici, Pierino".— Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 15 días en "Boletín Oficial" y "El Intransigente".

e) 20/7 al 7/8/59

Nº 4146 — Por: JULIO CESAR HERRERA
Judicial — Un Inmueble Rural en el Dpto. Cerrillos — BASE \$ 19.466,66 M/N.—

El día 2 de Setiembre de 1959, a horas 17, en Urquiza 326 de esta ciudad, remataré con la BASE de DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS C[66] SESENTA Y SEIS CENT. MON. NAC., un inmueble rural, ubicado en el Departamento de Cerrillos, Provincia de Salta, denominado "La Pedrera" dentro de los siguientes linderos Norte: Sucesión B. Vera; Sud: E. Medrano; Este: Cumbre Quesera y Oeste Río Arias.— Corresponde al señor GUSTAVO MARRUPE por títulos registrados al folio 318 asiento 392, libro D de Cerrillos.— Nomenclatura catastral: Catastro Nº 231.— Señala el 30% del precio y a cuenta del mismo.— ORDENA el Sr. Juez de Paz, Se-

cretaría N° 3 en los autos: "Ejecución Prendaria — ANTONIO FERNANDEZ vs. MARRUPE Gustavo y SAN JUAN, Edmundo — Expte. N° 592[58]".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por treinta días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.— INFORMES: Julio César Herrera — Martille-ro Público. — Urquiza 326 — Teléf. 5803 — Salta.

e) 20/7 al 2/9/59

N° 4076 — Por: MARTIN LEGUIZAMON Judicial — Finca San Felipe o San Nicolás.— Base \$ 412.500.— Superficie 164 hectáreas, 94 áreas, 59 mtrs.2.

El 20 de agosto p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. en juicio "Ejecución Hipotecaria contra don Normando Zúñiga", expediente 901[56] vendé con la base de cuatrocientos doce mil quinientos pesos m/n. la propiedad denominada San Felipe o San Nicolás, ubicada en el Típal, Departamento de Chicoana con una superficie de ciento sesenta y cuatro hectáreas, noventa y cuatro áreas, cincuenta y nueve metros cuadrados, aproximadamente y comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de Ignacio Guanuco y Ambrosia G. de Guanuco, La Isla de Suc. Alberto Colina y Río Pulares; Sud, propiedad de Ignacio Guanuco y Campo Alegre de Natalia y Marcelino Gutiérrez; Este, finca Santa Rita de Luis D'Andrea y Oeste propiedades de Pedro Guanuco y Ambrosia C. de Guanuco, camino de Santa Rosa al Pedregal, Campo Alegre y La Isla.— En el acto del remate veinte por ciento del precio y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.—

B. Oficial e Intransigente — 30 días.

e) 7/7 al 19[5]59

CITACIONES A JUICIO

N° 4264 - CITACION - Adolfo Torino Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 20 días a las personas que se consideren con derecho a la sucesión de don Julio Avalos, para que, en el juicio de Filiación Legítima del menor Julio Tristán Miranda, contesten la demanda dentro de dicho término, bajo apercibimiento de tenerla por contestada en rebeldía.

Salta, junio de 1956.

AGUSTIN ECALADA YRIONDO, secretario
e) 6-8 al 3-9-59

N° 4247 — EDICTO CITATORIO: Señor Juez Civil Tercera Nominación cita y emplaza a doña Elsa Isabel Pereyra por el término de veinte (20) días, para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Burgos Eduardo Añán Cruz vs. Pereyra Elsa Isabel de — Divorcio y tenencia de hijos", bajo apercibimiento de nombrarle defensor oficial.

Salta, 22 de julio de 1959.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.
e) 4[8] al 1[9]59.

N° 4138 — CITACION A JUICIO: En el juicio: "Escrituración José Estergidio Cabrera vs. Amalia del Carmen Bustanante", Expte. N° 20.525-58, que tramita el juzgado de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Salta, se cita a la demandada doña Amalia del Carmen Bustanante por el término de veinte días para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele defensor ad-litem.

Salta, 10 de julio de 1959.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, secretario
e) 17-7 al 13-8-59

NOTIFICACIONES DE SENTENCIA

N° 4278 — NOTIFICACION — A don José Domingo Temporetti. Por el presente se le notifica que en el juicio: "Ejecutivo-Guardo, Lázaro vs. Temporetti, José Domingo", que tramita por expediente N° 33 año 1957 del Juz-

gado de Paz N° 3 se ha dictado la siguiente sentencia: "Salta, 3 de junio de 1958. Autos y Vistos:... Considerando... Resuelvo: I) Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio: a cuyo fin regulo los honorarios del doctor Jaime Sierra en la suma de Ciento Treinta pesos con treinta centavos m/n (\$ 130,30%), en su doble carácter de apoderado y letrado de la actora. Que no habiéndose notificado al ejecutado personalmente ninguna providencia, notifíquese la presente por edictos por el término de tres días en el BOLETIN OFICIAL y cualquier otro diario de carácter comercial. Regístrese y repóngase — ADOLFO D. TORINO".

e) 6 al 10-8-59

N° 4267 — NOTIFICACION DE SENTENCIA

Por el presente se hace saber a don Juan Segundo Lizárraga, que el señor Juez de Paz Letrado N° 3, en el juicio de ejecución prendaria que le sigue don José Domingo Saicha, Expte. 1236-58, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice: "Salta, 21 de mayo de 1959. Autos y Vistos:... Considerando... Fallo: Llevando adelante la presente ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. Regulando los honorarios del doctor Rufino Fernández en la suma de \$ 791,40 como apoderado-letrado de la actora. Regístrese, notifíquese y repóngase".

Salta, 30 de julio de 1959.

GUSTAVO A. GUDIÑO Secretario

e) 5 al 10-8-59

N° 4266 — NOTIFICACION DE SENTENCIA

Ramón S. Giménez, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 2 en el juicio: "Ejecutivo, Ramón Luis vs. Valeriano Colque, ha dictado la siguiente sentencia: "Salta, 21 de julio de 1959. Autos y Vistos:... Considerando... Fallo: 1) Llevando adelante la ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado de \$ 1.798,59 % sus intereses y las costas, a cuyo fin regule los honorarios del doctor Rufino Fernández en \$ 460%. II) Publíquese la presente sentencia en el Boletín Oficial y otro diario que la parte actora proponga por tres. III) Téngase como domicilio legal del ejecutado la secretaría de este Juzgado de Paz Letrado N° 2. IV) Regístrese, notifíquese y repóngase".

Salta, 3 de agosto de 1959.

Emiliano E. Viera

Secretario

e) 6 al 10-8-59

N° 4265 — NOTIFICACION DE SENTENCIA

Ramón S. Giménez, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 2, en el juicio: "Ejecución prendaria, Saicha, José Domingo vs. Luis Delgado, ha dictado la siguiente sentencia: "Salta, 21 de julio de 1959. Autos y Vistos:... Considerando... Fallo: I) Llevando adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado de \$ 1.092 % sus intereses y las costas a cuyo fin regulo los honorarios del doctor Rufino Fernández apoderado y letrado de la parte actora en \$ 236%. II) Publíquese la presente sentencia por tres días en el BOLETIN OFICIAL y otro diario que la parte actora proponga. III) Téngase como domicilio legal del ejecutado la secretaría de este Juzgado de Paz Letrado N° 2. Regístrese, notifíquese y repóngase".

Salta, 3 de agosto de 1959.

Emiliano E. Viera

Secretario

e) 6 al 10-8-59

N° 4259 — NOTIFICACION DE SENTENCIA

— Julio Lazcano Ubios, Juez de Paz Letrado N° 3, en el juicio: "Prep. vía ejecutiva — Bravo Tilca, Néstor G. vs. Guanuco, Víctor y Araya, Eleuterio", Expte. N° 2470[59], notifica a los demandados Víctor Guanuco y

Eleuterio Araya, la siguiente sentencia recibida en autos: "Salta, 27 de Julio de 1959. — Autos y Vistos:... Considerando... Fallo: Llevando adelante la presente ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas.— Regulando en \$ 263.20 m/n. los honorarios del Dr. Eduardo Velarde como apoderado letrado de la actora.— Cópiese, regístrese, notifíquese y repóngase.— Julio Lazcano Ubios".— Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.— Salta, Julio 30 de 1959.

GUSTAVO A. GUDIÑO, Secretario.

e) 5 al 7-8-59.

N° 4258 — NOTIFICACION DE SENTENCIA.— Julio Lazcano Ubios, Juez de Paz Letrado N° 3, en el juicio: "Prep. vía ejecutiva — Bravo Tilca, Néstor G. vs. Gabriela Arias", Expte. N° 2025[58] notifica a la demandada señorita Gabriela Arias, que autos se dictó la siguiente sentencia: "Salta, 27 de Julio de 1959.— Autos y Vistos... Considerando... Fallo: Llevando adelante la presente ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado sus intereses y costas.— Regulando en \$ 248.16 m/n. los honorarios del Dr. Eduardo Velarde en su doble carácter de apoderado y letrado de la actora.— Cópiese, regístrese, notifíquese y repóngase.— Julio Lazcano Ubios".— Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.— Salta, Julio 30 de 1959.

GUSTAVO A. GUDIÑO, Secretario.

e) 5 al 7[8]59.

N° 4249 — NOTIFICACION DE SENTENCIA

— Por la presente notifico a Agustín P. Urquiza que en el Expte. N° 38.952 caratulado: "F.A.M.O.G.A. vs. Urquiza, Agustín P. — Embargo preventivo y ejecución", del Juzgado de Primera Nominación C. y C. a cargo del Dr. Ernesto Samán, se dictó la siguiente sentencia: "Salta, julio 24 de 1959. Y Vistos... Considerando... Resuelvo: Ordenar que esta ejecución se lleve adelante hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado de \$ 14.658.— m/n.— sus intereses y costas, a cuyo efecto regúlase los honorarios del doctor Luis R. Casermeiro, por su actuación en este juicio en la suma de Dos Mil Novecientos Treinta y Seis Pesos con Noventa y Cuatro Centavos M[il] Nacional (\$ 2.936.94.— m/n) Cópiese y notifíquese.— Repóngase.— Notifíquese la presente sentencia por edictos que se publicarán durante 3 días en el "Boletín Oficial" y otro diario que el actor proponga.— Ernesto Samán".— Salta, 31 de Julio de 1959.

Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria.

e) 5 al 7[8]59.

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

N° 4256 — EDICTO.— El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte-Orán, en el Expte. N° 118[59] — "Mocchi, Nélida Rangeon de — Convocatoria de Acreedores" hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "San Ramón de la Nueva Orán, Julio 22 de 1959.— Y Visto: El pedido formulado a fs. 5[7] de este expediente N° 118[59] caratulado "Convocatoria de Acreedores-Mocchi, Nélida Rangeon de" y encontrándose reunidos los requisitos exigidos por la ley, Resuelvo: 1º) Admitir la solicitud presentada y declarar abierto el juicio de convocatoria de acreedores de doña Nélida Rangeon de Mocchi.— 2º) Fijar el plazo de cuarenta días para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos.— 3º) Señalar la audiencia del día quince de setiembre próximo, a horas nueve, para que tenga lugar la reunión de los acreedores, los que deberán ser citados bajo la prevención de que la audiencia se celebrará con los que concurren, cualquiera sea su número.— 4º) Ordenar la inmediata intervención de la contabilidad de la peticionante.— Comisionese a

tal fin al señor Juez de Paz P. o S. de Colonia Santa Rosa, el que deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el inciso 4º del artículo 13 de la Ley 11.719.— A tal efecto librese el correspondiente oficio.— 5º) Publique se el presente auto durante ocho días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.— 6º) A los efectos de practicar el sorteo del Síndico que actuará en este juicio, señálase la audiencia del día veintisiete del corriente mes, a horas diez.— 7º) Exhórtese a los demás Juzgados de la Provincia haciéndoles saber la

iniciación de este juicio y solicitándoles la remisión de los expedientes en que la deudora sea parte.— 8º) Cópiese, registrese, repóngase y notifíquese.— Dr. Ernesto Yazle, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial.— Se hace saber que ha resultado designado Síndico el Contador Juan Hugo Valencia, con domicilio en Carlos Pellegrini 144 de Orán.— San Ramón de la Nueva Orán, Julio 28 de 1959.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario.

e) 5 al 11/8/59.

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 4009 — EDICTO CITATORIO: En el juicio de deslinde, mensura y amojonamiento, Expe. Nº 157/59, promovido por don Angel Custodio Vidal, de la finca denominada "JUNTAS DEL RIO SANTA CRUZ", situada en el departamento de Orán, con los siguientes límites: al Norte, con propiedad de Jorge Montero, río de por medio; al Sud, hasta las cumbres verticales del mismo río; al este, con la hacienda "Zenta", propiedad de los señores Uriburu, en el puesto denominado "Peña Colorada" ó "Vado Hondo"; y al Oeste, terrenos de don José María Flores, el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte de la Provincia de Salta, Dr. S. Ernesto Yazle, ordena que se practiquen las operaciones por el Ingeniero señor Adolfo Araóz, citándose por treinta días a colindantes en los diarios "Boletín Oficial" y "Foro Salteño", para que hagan valer sus derechos, señalándose lunes, miércoles y viernes o días subsiguientes en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.—

San Ramón de la Nueva Orán, Junio 24 de 1959.

Dr. Milton Echenique Azurduy — Secretario e) 26/6 al 7/8/59

POSESION TREINTAÑAL

Nº 4262 — POSESORIO. — El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación doctor Adolfo D. Torino cita por veinte días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en "Las Arcas" y "Roescope", partido de Escope Dpto. de Chicoana, catastrado bajo partida Nº 179 con una extensión 29 hectáreas dos mil quinientos metros cuadrado, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte y Oeste con terrenos de la Sucesión de Reyes Saldoval de Colque; Este con propiedad de Benjamín Dávalos y Sud con río de la Cuesta del Obispo, lo que el suscripto hace saber a sus efectos.

Salta, julio 31 de 1959

Agustin Escalada Yriondo Secretario e) 5.8 al 2/9/59

Nº 4261 — POSESORIO. — El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación doctor Adolfo D. Torino cita por veinte días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en el Pueblo de Cafayate, calle Silverio Chavarría (antes Güemes) con una extensión de veinticinco metros novecientos noventa y ocho milímetros de frente por cuarenta y tres metros trescientos treinta milímetros de fondo, catastrado bajo partida Nº 2 y comprendido dentro de los siguientes

límites: Norte calle Silverio Chavarría; Sud propiedad María Antonia Peñalva; Este propiedad Fortunato Vazquez y Oeste calle Mendoza, lo que el suscripto hace saber a sus efectos.

Salta, julio 31 de 1959.

Agustin Escalada Yriondo

Secretario e) 5-8 al 2/9/59

Nº 4175 — POSESORIO. — Habiéndose presentado Roberto Chalup deduciendo posesión treintañal de un terreno ubicado en Angastaco, Departamento San Carlos de esta provincia, que limita al Norte, con propiedad de Julio Cardozo; sud, con propiedad de María Medina de Flores; Este con un callejón público; y Oeste con propiedad de María Guanica, con extensión de 4.669 metros cuadrados, Catastro Nº 872, el señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 5ª Nominación, emplaza a todos los que se consideren con derechos en el inmueble para que comparezcan a estar a derecho, en el término de nueve días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de seguirse el juicio sin su intervención. Salta julio 21 de 1959. — WALDEMAR A. STIMESPIN escribano, Secretario. e) 22/7 al 19/8/59

Nº 4173 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado Nasario Sarapura y Victoria Sarapura de Vargas, deduciendo juicio de posesión treintañal sobre los inmuebles denominados "El Pedrón" e "Isla Tres Cruces", unidos entre sí ubicados en el departam. de Cafayate, catastro Nº 95, que tienen una superficie conjunta de 4.325 hectáreas, 8.795 metros cuadrados 65 decímetros cuadrados, con los límites siguientes: Naciente, estancia "Pampa Grande", de Carlos Indalecio Gómez; Norte, propiedades de sucesión Gerónimo Sajama, contornos de la Quebrada de los Azules y siendo la línea divisora entre la estancia El Pedrón y la propiedad de Ramón Esteve, una línea sinuosa comprendida dentro del mirador de la Quebrada de los Azules y el Abra denominada "De las Pircas"; Oeste, Río Calchaquí o Cafayate, y Sud, línea horizontal que partiéndose al Oeste del río Calchaquí alcanza al Este, del Río de Martearena; el Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial de la Provincia cita y emplaza a todas las personas que se crean sobre el inmueble en cuestión, por el término de veinte días. Edictos en "Boletín Oficial" y "Foro Salteño".—

Salta, 23 de Junio de 1959.—

Dr. MANUEL MOGRO MORENO Secretario e) 22/7 al 19/8/59

SECCION COMERCIAL

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 4268 — CONTRATO DE CESION DE CUOTAS SOCIALES.— En la ciudad de Salta, República Argentina, a los tres días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los Sres. Julio Abdo, por una parte como vendedor y por la otra don Luis Abdo, convienen en celebrar el siguiente contrato:

1.— El Dr. Julio Abdo cede y transfiere libre de gravamen al Dr. Luis Abdo la totalidad de las acciones que tiene suscriptas e integradas —Cien acciones de un mil pesos moneda nacional cada una— en la razón social denominada "Clínica y Servicio Médico de Urgencia Cruz Azul, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuya modificación se encuentra anotada al Asiento Nº 4067, Folios 165/164 del Libro 28 de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio.— 2.— El precio de esta cesión es la suma de Cien Mil Pesos Nacionales (\$ 100.000.— m.n.), que el cedente declara que los ha recibido del cesionario el día 31 de julio de 1959. otorgando por ello por el presente suficiente recibo y carta de pago.— Para constancia se firman tres

ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha "ut-supra" y a un mismo efecto.

JULIO ABDO

LUIS ABDO

Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria. e) 6/8/59.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

Nº 5270 — TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

Para sus efectos se comunica que la señora Margarita T. de Rodas transfiere a favor del señor Antonio Moya todo el fondo de Comercio de Despensa y carnicería situado en Maipú esq. Rivadavia 1706 de la ciudad de Salta, quedando todo el Activo por cuenta del comprador y el Pasivo a cargo de la vendedora. Para oposiciones presentarse en el domicilio citado.

Antonio Moya

e) 6 al 12-8-59

Nº 4253 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO.

Se hace saber por el término de Ley que la señora Luisa Quiroga Vda. de Ritten, propietaria del Bar y Pensión "Belen" con domicilio en Alvarado 931 de esta ciudad vende dicho negocio al señor Juan Pablo Tartari. Oposiciones de ley en Estudio Jurídico del Dr. Humberto Alias D'Abate, Avda. Belgrano 689 de esta ciudad.

Humberto Alias D'Abate

Abogado

Tomo XI Folio 114

e) 5 al 11/8/59

Nº 4229 — VENTA DE NEGOCIO — A los efectos de la ley 11.867, se hace saber que el señor Amado Abdala, propietario del negocio de ramos generales "LA ESTRELLA", con domicilio en Joaquín V. González, Pcia. de Salta, venderá el mismo a la firma Abdala, David y Cía. domiciliada en la misma localidad. Oposiciones a la firma compradora.

e) 31-7 al 6-8-59

Nº 4204 — A los efectos de la ley 11.867, notifícase a los interesados que entre los señores Juan Paggiaro y Juan Franco Chausa, se ha efectuado la compra del negocio, situado en calle Mitre 55, local 27, Pasaje La Continental. Por oposiciones dirigirse a Leguizamón 1364. — Salta, 27 de julio de 1959.

e) 28-7 al 8-9-59

SECCION AVISOS ASAMBLEAS

Nº 4277 — LURACATAO S. A. CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Luracatao, Agrícola y Ganadera, Sociedad Anónima" a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en esta ciudad de Salta, calle Zuviría 377, el día 1º de Septiembre del año en curso, a horas 10 y 30 para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) — Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganacias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el treinta y uno de Agosto de 1958.

2º) — Remuneración del Directorio y Síndico

3º) — Elección del Síndico titular y Síndico Suplente.

4º) — Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

NOTA: Para tener acceso a la Asamblea es necesario depositar las acciones o certificados en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación.

EL DIRECTORIO

e) 6 al 27-8-59

Nº 4263 — Llámase a Asamblea General para el día 23 de agosto a horas 17 en el salón de reuniones del Convento de San Francisco a los señores socios de la Filial Salta de la Fundación "Hipócrates contra el Cáncer" para considerar lo siguiente:

- 1) Informar que esa Asociación quedará constituida como Filial de la Liga Argentina de Lucha contra el Cáncer de acuerdo a lo resuelto por la Comisión Organizadora y de acuerdo a las propuestas formuladas de la Capital Federal.
 - 2º Lectura y aprobación de los Estatutos correspondientes.
 - 3) Elección de la Comisión Directiva.
- Transcurrida una hora de la fijada sin obtener quorum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.
- Salta, Agosto 4 de 1959.

c. 6-S-59

Nº 4181 — RIO BERMEJO S. A. A. G. e IND.
Convocatoria

Se hace saber a los Señores Accionistas que se ha convocado a Asamblea anual ordinaria y Extraordinaria, para el día 16 de agosto a horas 14, en el local de calle Balcarce 376, Salta, con el siguiente orden del día:

- 1º) Aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
- 2º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
- 3º) Fijación del número de votos de las series de acciones emitidas o a emitirse, que no figura en el Estatuto, modificándolo al efecto.

La Asamblea y la concurrencia a la misma se registrá por las condiciones fijadas en el Estatuto.

EL DIRECTORIO e) 23/7 al 12/8/59

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

EL DIRECTOR